REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.113.640.868

STORINO PAZ
APELLIDOS

GIOVANNI JOSE
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUL-1989
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

13-AGO-2007 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-3107900-65164901-M-1113640868-20071220 01516 07354C 02 264403705

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Storino	Paz	Giovanni Jose

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1113640868 | SEXO: F ○ M ⊗ | NACIONALIDAD: COL. ⊗ EXTRANJERO ○ | PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 89071861580 D.M. 18

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 18 MES 07 AÑO 1989

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: PALMIRA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 25A 62 00 Casa

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: PALMIRA

TELÉFONO: EMAIL: cdapalmira@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	08	AÑO	2006
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA	10	2019	
PREGRADO	7	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	05	2016	98287

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* PALMIRA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3207889095	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2024	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE REPRESENTANTE LEGAL	*DEPENDENCIA* "GERENCIA"					*DIRECCIÓN* CALLE 47 35 91						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* PALMIRA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3006710082	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	11	*Año* 2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 137/2006 PROFESIONAL ADMINISTR	*DEPENDENCIA* DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE					*DIRECCIÓN* CARRERA 10 9 10 Edificio Palacio San Francisco						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	02	*Año* 2023	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PPROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 10 25						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	11	*Año* 2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* ADMINISTIVO					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 null null calle 9						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* ADMINISTARTIVO					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 9 10						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	08	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DADI						*DIRECCIÓN* CARRERA 6E 9Y 10					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	04	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DEPTO ADMINISTRATIVO DE DESARR						*DIRECCIÓN* CARRERA 6E 9Y 10					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO						*DIRECCIÓN* CARRERA 6E 9Y 10					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	12	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO						*DIRECCIÓN* CARRERA 6E 9Y 10					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	08	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CARRERA 6E 9Y 10					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	03	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3006710082	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	04	*Año*	2017	*Día*	05	*Mes*	03	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* AREA DE LA SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 6E 9Y 10					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HACIENDA BELEN Y HACIENDA LA ALPINA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* PALMIRA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	02	*Año*	2015	*Día*	10	*Mes*	02	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	2
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	8	2

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 98287 expedidas a nombre de GIOVANNI JOSE STORINO PAZ, con la cédula de ciudadanía No. 1113640868, se encuentran vigentes.

Que GIOVANNI JOSE STORINO PAZ, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 98287 fueron otorgadas por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 11 del 04 de Abril de 2017.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el veintitres (23) de Agosto de 2024.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Firmado digitalmente por: OLGA LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 23-08-2024 02:59:41 PM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 96660

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification e ingrese el siguiente código de verificación:

96660-1113640868-CP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141040780717

(415)7707212489984(8020) 000014104078071 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 2 3 3 6 6	0	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

41. Dirección principal
CL 47 35 91 URB SANTA TERESITA

42. Correo electrónico cdapfinanciera@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 2 8 5 9 8 2 2	3 2 0 7 8 8 9 0 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 2 0	1 9 9 0 0 6 1 5						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 16 / 16 : 08: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre STORINO PAZ GIOVANNI JOSE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141040780717

(415)7707212489984(8020) **000014104078071 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 2 3 3 6 6	0	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	1	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 0 9 2	1 8 0
73. Fecha	1 9 9 1 0 3 2 0	2 0 1 9 0 2 0 4
74. Número de notaría	3	4
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 1 0 6 1 7	2 0 1 9 0 2 2 2
77. No. Matrícula mercantil	2 2 2 9 5	2 2 2 9 5
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	2 4	2 4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 1 0 3 2 0	2 0 0 1 0 7 1 7
81. Hasta	2 0 2 5 0 5 0 2	2 0 2 5 0 5 0 2

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	9 9 . 2 %
84. Nacional privado	0 . 8 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Municipal — 1 6

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141040780717

(415)7707212489984(8020) **000014104078071 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 2 3 3 6 6	0	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 2 0 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 3 6 4 0 8 6 8		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
STORINO	PAZ	GIOVANNI	JOSE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	
8 0 0 1 2 3 3 6 6	0	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 3 1 4		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 8 6 4 1 2 8		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
RAMIREZ	GUESPU	JULIAN	ANDRES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141040780717

(415)7707212489984(8020) **000014104078071 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 2 3 3 6 6	0	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 1 3 8 0 0 0 7	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MUNICIPIO DE PALMIRA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
321,438,462	8 4 . 4 1	1 9 9 1 0 3 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 9 9 9 9 0 5 5	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MINISTERIO DE TRANSPORTE

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
50,893,457	1 3 . 3 7	1 9 9 1 0 3 2 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 3 9 9 0 2 9	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
5,302,301	1 . 3 9	1 9 9 1 0 3 2 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 1 3 8 0 0 1 2	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
3,172,744	0 . 8 3	2 0 1 9 0 2 2 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141040780717

(415)7707212489984(8020) **000014104078071 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 2 3 3 6 6	0	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 2 4 9 1 9 8	8	9 9 4 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GONZALEZ	RIVERA	LUIS	ALBERTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 5 1 0 0 1 7	8	LUIS ALBERTO GONZALEZ R. CONTADORES ASOCIADOS S.A.S.

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 3 1 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 3 8 2 6 0 0 8	4	2 5 6 0 9 2 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
OTERO	RAMIREZ	JUAN	JOSE

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 5 1 0 0 1 7	8	LUIS ALBERTO GONZALEZ R. CONTADORES ASOCIADOS S.A.S.

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 3 1 4

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 1 5 6 9 3 1	5	9 4 2 6 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MURILLO	MEJIA	LUZ	NUBIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 6 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141040780717

(415)7707212489984(8020) **000014104078071 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 2 3 3 6 6	0	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Ensayos y análisis técnicos 7 1 2 0	

162. Nombre del establecimiento: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0	

165. Dirección: CL 47 35 91

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 2 2 9 6	1 9 9 1 0 6 1 7	
168. Teléfono: 2 8 5 9 8 1 5	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/10/2024 - 10:57:23
Recibo No. H000023216, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UKndPmF6vh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA
Nit : 800123366-0
Domicilio: Palmira, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 22295
Fecha de matrícula: 17 de junio de 1991
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2024
Grupo NIIF : RESOLUCION 414/2014

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 47 NO 35 - 91 - Urb. Santa teresita
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico : cdapfinanciera@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 2859815
Teléfono comercial 2 : 3207889095
Teléfono comercial 3 : 2859822

Dirección para notificación judicial : CL 47 NO 35 - 91 - Urb. Santa teresita
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : cdapalmira@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1092 del 20 de marzo de 1991 de la Notaría Tercera de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 1991, con el No. 11142 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA.

ACLARATORIAS A LA CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1845 del 06 de junio de 1991 de la Notaría Tercera de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 1991, con el No. 11143 del Libro IX, se decretó ACLARATORIA A LA CONSTITUCION.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de marzo de 2041.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social lo siguiente: a) Realizar la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes de los vehículos automotores, tanto Livianos (menor a 3.5 toneladas), pesados (mayor a 3.5 toneladas), motos, motocarros, mototriciclos, cuatrimotos, ciclomotor, tricimoto y cuadriciclo de combustión interna, eléctricos o de cualquier otro tipo de generación de energía, y todo vehículo que requiera la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, conforme a las normas expedidas por los Ministerios de Transporte, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Superintendencia de Transporte, el Organismo de Acreditación competente, y Autoridades Pertinentes; b) Certificar el resultado de la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, acorde a las normas expedidas por el Ministerio de Transporte, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Superintendencia de Transporte, Organismo de Acreditación competente, y Autoridades Pertinentes; c) Hacer parte de sociedades, constituirlas o fusionarse, con otras. d) Adquirir los activos, Tecnología, Equipos e insumos necesarios para el desarrollo de su objeto social, a cualquier título; e) Convenir el derecho de uso de parte de las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., y su Maquinaria y Equipo con el fin de promover actividades complementarias a su objeto social, o afines con él; f) Operar, Adelantar programas o proyectos de señalización, urbanismo táctico, movilidad sostenible, educación en seguridad, control vial, zonas de estacionamiento regulado (ZER) y realizar las obras civiles que se requieran. Ofrecer y prestar directamente o mediante alianzas estratégicas, y/o convenios, el servicio de: Escuela de formación en tránsito y Cultura vial, Escuela de Conducción y/o Centro de Enseñanza Automovilística, Capacitación en Movilidad y Seguridad Vial, Capacitación y Estudios de Planes Estratégicos de Seguridad Vial.; g) Asumir por delegación de otras entidades, públicas o privadas, mediante contratación, uniones temporales, y/o consorcios, y/o convenios, y/o alianzas y con las formalidades que las leyes prescriben, el ejercicio de funciones o la prestación de servicios afines con su objeto social para lo cual podrá también a su vez, obtener mediante contratación los bienes y servicios necesarios de otras entidades de la misma naturaleza; desarrollar programas de verificación y control de contaminación ambiental vehicular dentro de los parámetros y alcances que establezcan las normas que rijan dicha actividad, y/o mediante la realización de convenios, contratos o consorcios con laboratorios ambientales y/o constituirse en Laboratorio Ambiental; h) Realizar de manera directa o mediante convenios, alianzas comerciales y/o concesiones, evaluaciones psicotécnicas de conductores mediante el uso de sistemas adecuados de diagnóstico y pruebas conforme a las normas nacionales sobre seguridad vial en esta materia y prestar el servicio de diagnóstico - médico y de laboratorio clínico para el cumplimiento de los requisitos indispensables para la evaluación legal de conductores de vehículos; i) Gestionar, desarrollar y ejecutar proyectos y programas de Tránsito cuya ejecución permita mayor desarrollo en beneficio de la comunidad; comercializar toda clase de servicios, mediante la suscripción de contratos y convenios con entidades públicas y/o privadas. Podrá asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos o convenios interadministrativos. j) Administrar sus bienes sociales; k) Adquirir enajenar gravar o administrar los bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal desarrollo de la empresa social; l) Constituir hipotecas y aceptarlas, celebrar contratos de compraventa, arrendamiento, usufructo, anticresis, leasing, outsourcing, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo acciones de otras sociedades de objeto social, igual o similar a ésta y pignorarlos, arrendarlos, venderlos y en general, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos indispensables para el cabal desarrollo de los objetos sociales de

esta empresa; m) Enajenar a título oneroso, arrendar, gravar administrar o dar en administración todos los bienes sociales individualmente considerados; n) Celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, efectuar toda clase de actos jurídicos civiles, comerciales lícitos; ñ) Integrarse, representar y formar parte de las empresas o sociedades, nacionales o extranjeras que se dediquen a actividades mercantiles de la misma índole, similares o complementarias, fusionarse con ellas o absorberlas; o) Adquirir a cualquier título la totalidad o parte de otras empresas cuyas actividades sean similares, afines o complementarias; p) Celebrar con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras todas las operaciones que sean conducentes al desarrollo de los negocios de la sociedad, a la seguridad y administración de sus bienes y a la protección de sus trabajadores; q) Representar firmas nacionales y extranjeras; r) Recibir inversión extranjera; s) Ejercer la representación de personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras; t) Celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos con entidades públicas, privadas y/o personas naturales que tengan relación directa con las actividades que integran los objetos sociales y cuya finalidad sea ejercer los derechos a las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia o actividad de la compañía; u) Constituirse y prestar el servicio como CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN CIA, de igual forma suministrar el servicio de escuela y de casa cárcel para la reeducación y/o rehabilitación de los infractores de las normas de tránsito, practicar pruebas de alcoholemia; v) Constituirse y prestar el servicio de: CENTRO ESPECIALIZADO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC; Constituirse y prestar el servicio como: CENTRO DE APOYO LOGÍSTICO DE EVALUACIÓN CALE; w) Celebrar Alianzas Estratégicas de Colaboración Empresarial o negocios con fines de fortalecimiento comercial e implementación de nuevas líneas de negocio, en desarrollo de su objeto social, o a fines con él; x) Realizar peritajes, avalúos y demás a vehículos automotores a solicitud de parte. y) Realizar toda clase de diagnósticos a las personas, en cuanto a aptitudes para participar en los sistemas de seguridad vial como parte activa de los mismos; z) Implantar para su uso interno y venta de servicios, equipos de sistemas, con los cuales se adelanten programas de agilización de la administración, utilización de datos, utilización de hora equipo, agilización de atención al público, agilización de trámites de tránsito y en general todo el servicio que se pueda prestar mediante el proceso de sistematización y automatización. Entendiéndose que la venta de este servicio solamente procederá para asuntos oficiales de tránsito y transporte entendidos estos términos en su acepción legal. a.a) Participar en asociaciones, comités, foros o adscribirse a instituciones que tengan como finalidad el estudio y fijación de los estándares y normas de las revisiones Tecnico mecánica, ambientales y de la promoción de la seguridad vial; a.b) Recaudar, analizar y procesar toda clase de información relacionada con accidentalidad vial en Colombia y ofrecer estos servicios a entidades estatales de tránsito, centros de investigación, empresas de seguros, empresas de transporte y en general a quien requiera de esta clase de servicio; a.c) Prestar el servicio de diagnóstico médico y de laboratorio clínico para el cumplimiento de los requisitos de evaluaciones legales de conductores; a.d) Prestar servicios de salud ocupacional para las personas vinculadas a la actividad del transporte, entre otras educación, capacitación, investigación, diseño, administración,ejecución de programas y psicología ocupacional; a.e) Expedir conforme la legislación vigente los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conductores; a.f) Servir de apoyo institucional a sus socios para el diseño, ejecución y desarrollo de programas o actividades relacionadas con las suyas o complementarias de estas; a.g) Adelantar por su propia cuenta y con el visto bueno de la autoridad correspondiente y/o en apoyo de esta, campañas de seguridad vial en todo el país; a.h) Adelantar estudios de análisis e investigación sobre accidentalidad vial en Colombia, por iniciativa propia y/o por contratación de quien tenga interés en dicho servicio; a.i) Realizar estudios técnicos en cualquier área del conocimiento que se relacionen con el sector transporte y los sistemas de seguridad vial, sus medios, actores directos e indirectos, incluido el

diagnostico de emisiones contaminantes vehiculares y el control de ellos; a.j) Participar bajo cualquier modalidad contractual con empresas estatales, de economía mixta, privadas o de cualquier otro carácter con el fin de adelantar programas y proyectos en desarrollo de su objeto social; a.k) Apoyar investigaciones científicas que permitan el mejoramiento de los sistemas de seguridad vial en Colombia y el exterior, para lo cual podrá suscribir contratos y/o convenios de cooperación con personas de conocimientos altamente especializados y entidades dedicadas a la investigación, en especial con centros de educación superior y técnica; a.l) Investigar e implantar por su cuenta o en asocio de terceros especializados en el tema sistemas de identificación de actores relacionados con la conducción devehículos automotores, conformar sus bases de datos y emitir sus documentos; a.m) Las demás que de alguna u otra manera se relacionen directa o indirectamente con las anteriores.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 2.029.026.029,00 dividido en 2.029.026.029,00 cuotas con valor nominal de $ 1,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	NIT. 8903990295
Nro. Cuotas 28405365	Valor $ 28.405.365,00
ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA	NIT. 8913800073
Nro. Cuotas 1712497968	Valor $ 1.712.497.968,00
CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA	NIT. 8913800120
Nro. Cuotas 16232208	Valor $ 16.232.208,00
MINISTERIO DE TRANSPORTE	NIT. 8999990554
Nro. Cuotas 271889488	Valor $ 271.889.488,00
Totales	
Nro. Cuotas: 2029025029	Valor: $ 2.029.025.029,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá los siguientes órganos de dirección y administración: A) la junta de socios; b) la junta directiva; c) la gerencia. a la junta de socios corresponde; ordenar la compra y/o venta de la empresa y autorizar la compra y/o venta de bienes inmuebles en un todo de acuerdo con las competencias y procedimientos establecidos en el estatuto general de contratación administrativa ley 80 de 1993, o norma que la llegare a suplir o reglamentar. Igualmente podrá decretar la fusión o escisión de la empresa con otra u otras sociedades. la junta directiva de la sociedad se compondrá de cinco (5) miembros directivos así: El representante del municipio de Palmira, el representante del departamento del valle del cauca, el representante del ministerio de transporte, el representante de la cámara de comercio de Palmira, el secretario de tránsito y transporte del municipio de Palmira. funciones: La junta directiva tendrá las atribuciones siguientes. A) servir de órgano de consulta del gerente en todos los casos que éste lo necesite o lo determine los reglamentos; b) resolver por mayoría de votos los asuntos y negocios que de

acuerdo a los estatutos serán sometidos a su consideración; c) crear los cargos, dependencias y secciones que estime conveniente para la mejor marcha de la empresa y fijar las correspondientes asignaciones; d) conceptuar sobre las operaciones de endeudamiento de la empresa, conforme a lo reglado en la materia de ley 80 de 1993, o norma que la llegare a suplir o reglamentar; e) autorizar a solicitud del gerente la contratación de servicios técnicos de cualquier naturaleza que convengan al mejor desarrollo de la sociedad; f) autorizar adquisiciones en el interior o exterior del país de maquinaria, elementos y equipos de trabajo ceñida en todo conforme a las disposiciones legales que regulan la materia para este tipo de sociedades; g) autorizar la construcción de obras con firmas extranjeras, sujeta a un todo conforme a las disposiciones legales que regulen la materia para este tipo de sociedades; h) nombrar todos los empleados públicos, de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la junta de socios; i) nombrar y remover a los agentes y apoderados de la sociedad que haya necesidad de constituir para casos especiales; j) fijar los tipos dé descuentos e intereses y demás requisitos que deban regir las operaciones sociales k) decretar el pago de los gastos generales extraordinarios que demanden él servicio de la sociedad,) nombrar visitadores de sucursales o agencias que establezcan y revestirlas de las facultades que sean convenientes; m) cuidar del exacto cumplimiento; por-Parte de los empleados de la empresa de las disposiciones estatutarias y reglamentarias; n) cuidar que se recuerde a los socios en forma prevista en los estatutos la fecha de las reuniones ordinarias de la junta de socios; o) presentar a la junta de socios las cuentas e informes del gerente, revisor fiscal y demás empleados que deben rendirías; p) dictar los reglamentos internos de la sociedad; q) ordenar la compraventa de bienes muebles e inmuebles que sea necesario adquirir o vender en el desarrollo del objeto social de la empresa, en un todo de acuerdo con lo que regula en esta materia la ley 80 de 1993, o norma que la llegare a suplir; r) dar previa autorización en los casos de los literales d), e), f, g), i) contenidos en artículo 4 del estatuto, s) ejercer cualquier acto de administración que no haya sido asignado a otro órgano o empleado de la sociedad t) delegar en el gerente para pasos concretos alguna o algunas de sus atribuciones. EL GERENTE Los socios delegan la representación y administración de la Empresa en un mandatario denominado Gerente a quien corresponde en forma exclusiva la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, la gestión de los negocios sociales, la ejecución de las decisiones de la Junta de Socios y Junta Directiva y el uso de la razón social.-Corresponde también al Gerente ejercer las funciones de Secretario de la Junta de Socios y Junta Directiva, la elaboración, cuidado y conservación de las Actas y dar fe de las decisiones de la Junta de Socios y Junta Directiva en los términos establecidos en los presentes Estatutos. El Gerente tendrá como suplente al servidor público de la Empresa, que la Junta de Socios elija en reunión Ordinaria o Extraordinaria. Se declarará electo el servidor público que reúna votos que representen por lo menos el 85% del capital social. El período será de un (1) año, reelegible y removible cuando la Junta de Socios estime conveniente. El suplente, deberá llenar las faltas absolutas o temporales del Gerente. Cuando no pueda reemplazarlo, la Gerencia será desempeñada por el Presidente de la Junta Directiva o por cualquiera de los miembros de dicha Junta en su orden descendente de participación social por porcentaje de cuotas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Serán funciones del Gerente: a) Ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones necesarias para que la sociedad cumpla a cabalidad con su Objeto Social sujetándose para ello a la ley, a los Estatutos, a los reglamentos y Resoluciones de la Junta de Socios y Junta Directiva; b) Vigilar el buen desempeño de los servidores públicos a su cargo, vincularlos, suspenderlos y removerlos con arreglo a las leyes y a los Estatutos; c) Representar a la sociedad judicial y

extrajudicialmente para lo cual podrá constituir apoderados e investirlos de las facultades necesarias con el fin de que la sociedad atienda en forma oportuna los asuntos judiciales que requiera iniciar o en los que se vea involucrada poniendo en conocimiento de ello también en forma oportuna a la Junta Directiva; d) Presentar mensualmente los Estados Financieros y Ejecución Presupuestal; e) Cuidar de los archivos de la Compañía y de todos sus bienes y activos y de la recaudación o inversión de todos los fondos de la Empresa; f) Organizar y mantener vigentes todos los seguros de la sociedad tanto los que amparen sus bienes y activos, como los que se adquieran en forma colectiva para la protección del personal a cargo de la Empresa de acuerdo con las instrucciones que para el efecto imparta la Junta Directiva; g) Elaborar y proponer a la Junta Directiva planes y políticas de trabajo, de inversión, de ejecución y demás que contribuyan al mejor logro social adquiriendo para ello todos los insumos y elementos necesarios para que la gestión produzca resultados óptimos; h) Celebrar y ejecutar actos y contratos para el cumplimiento del Objeto Social cuya cuantía no exceda el valor de doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes observando para ello toda la normatividad vigente que rija a las empresas de Economía Mixta y el Manual de Contratación de la entidad, en lo aplicable se apreciaran los lineamientos que sobre contratación Estatal prevé la Ley 80 de 1993, sin que por ello la entidad renuncie a su régimen excepcional de contratación y demás disposiciones que la complementen y adicionen.- i) Velar porque la contabilidad de la Empresa se lleve al día de acuerdo con las especificaciones legales y porque la entidad cumpla oportunamente con las obligaciones y compromisos que por razón de su objeto adquiera con entidades oficiales o en su caso privadas; j) Elaborar y presentar anualmente a la Junta de Socios un informe detallado de su gestión del estado de la sociedad, de la marcha de los negocios sociales, y recomendar la adopción de las medidas que a su juicio sean Conducentes; k) Presentar a la Junta Directiva para su consideración antes de la terminación de cada año financiero el presupuesto anual de ingresos y egresos para su aprobación; l) Enajenar a cualquier título con las formalidades y limitaciones que le imponen la Ley y los Estatutos, los bienes sociales, muebles o inmuebles del patrimonio social, dar en prenda los primeros, hipotecar los segundos, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o destino, recibir y dar en mutuo dineros, siempre y cuando estas transacciones se relacionen con el objeto social; hacer depósitos en bancos y establecimientos similares que garanticen la seguridad de los fondos de la Empresa; m) Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y firmar cheques, letras, pagarés, giros, libranzas y cualesquiera otro documento así como negociarlos, tenerlos y cobrarlos, endosarlos, cederlos y descargarlos todo en cumplimiento del giro social; n) Cumplir las demás funciones y ejercer las atribuciones que le asigne la Junta de Socios y la Junta Directiva y las que por la naturaleza de su cargo le correspondan conforme a la Ley y a los Estatutos. le corresponde a la junta directiva. autorizar adquisiciones en el interior o exterior del pais de maquinaria, elementos y equipos de trabajo ceñida en todo conforme a las disposiciones legales que regulan la materia para este tipo de sociedades . autorizar la construcción de obras con firmas extranjeras, sujeta a un todo conforme a las disposiciones legales que regulen la materia para este tipo de sociedades.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 078 del 23 de enero de 2024 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2024 con el No. 25589 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GIOVANNI JOSE STORINO PAZ	C.C. No. 1.113.640.868

Por Acta No. 79 del 14 de marzo de 2024 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2024 con el No. 26034 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	JULIAN ANDRES RAMIREZ GUESPU	C.C. No. 16.864.128

REVISORES FISCALES

Por documento privado del 18 de marzo de 2024 de la Firma Luis Alberto Gonzalez R Contadores Asociados S.a.s., inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2024 con el No. 26036 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUIS ALBERTO GONZALEZ RIVERA	C.C. No. 16.249.198	9940-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JUAN JOSE OTERO RAMIREZ	C.C. No. 1.143.826.008	256092-T

Por Acta No. 79 del 14 de marzo de 2024 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2024 con el No. 26035 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LUIS ALBERTO GONZALEZ R CONTADORES ASOCIADOS S.A.S	NIT No. 900.510.017-8	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2427 del 29 de julio de 1991 de la Notaría Tercera Palmira	11631 del 12 de diciembre de 1991 del libro IX
*) E.P. No. 120 del 21 de enero de 1992 de la Notaría Tercera Palmira	11781 del 17 de febrero de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 440 del 21 de febrero de 1992 de la Notaría Tercera Palmira	11900 del 24 de marzo de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 440 del 21 de febrero de 1992 de la Notaría Tercera Palmira	11900 del 24 de marzo de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 440 del 21 de febrero de 1992 de la Notaría Tercera Palmira	11900 del 24 de marzo de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 440 del 21 de febrero de 1992 de la Notaría Tercera Palmira	11900 del 24 de marzo de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 1526 del 09 de mayo de 1994 de la Notaría Tercera Palmira	13798 del 23 de mayo de 1994 del libro IX
*) E.P. No. 1526 del 09 de mayo de 1994 de la Notaría	13798 del 23 de mayo de 1994 del libro IX

Tercera Palmira
*) E.P. No. 1637 del 02 de mayo de 1995 de la Notaría 328 del 15 de mayo de 1995 del libro IX
Tercera Palmira
*) E.P. No. 1540 del 27 de mayo de 1996 de la Notaría 389 del 18 de junio de 1996 del libro IX
Tercera Palmira
*) E.P. No. 1316 del 11 de mayo de 1999 de la Notaría 334 del 08 de junio de 1999 del libro IX
Tercera Palmira
*) E.P. No. 1316 del 11 de mayo de 1999 de la Notaría 334 del 08 de junio de 1999 del libro IX
Tercera Palmira
*) Acta No. 015 del 15 de octubre de 1999 de la Actas 131 del 03 de marzo de 2000 del libro IX
Asamblea De Socios
*) E.P. No. 956 del 02 de mayo de 2000 de la Notaría Primera 334 del 17 de mayo de 2000 del libro IX
Palmira
*) E.P. No. 956 del 02 de mayo de 2000 de la Notaría Primera 334 del 17 de mayo de 2000 del libro IX
Palmira
*) E.P. No. 956 del 02 de mayo de 2000 de la Notaría Primera 334 del 17 de mayo de 2000 del libro IX
Palmira
*) E.P. No. 957 del 10 de julio de 2001 de la Notaría 440 del 17 de julio de 2001 del libro IX
Segunda Palmira
*) E.P. No. 957 del 10 de julio de 2001 de la Notaría 440 del 17 de julio de 2001 del libro IX
Segunda Palmira
*) E.P. No. 1879 del 11 de noviembre de 2004 de la Notaría 3229 del 30 de noviembre de 2004 del libro IX
Cuarta Palmira
*) E.P. No. 1879 del 11 de noviembre de 2004 de la Notaría 3230 del 30 de noviembre de 2004 del libro IX
Cuarta Palmira
*) E.P. No. 1601 del 01 de septiembre de 2005 de la Notaría 4310 del 19 de septiembre de 2005 del libro IX
Cuarta Palmira
*) E.P. No. 1601 del 01 de septiembre de 2005 de la Notaría 4310 del 19 de septiembre de 2005 del libro IX
Cuarta Palmira
*) E.P. No. 838 del 15 de mayo de 2006 de la Notaría Cuarta 495 del 20 de junio de 2006 del libro IX
Palmira
*) E.P. No. 838 del 15 de mayo de 2006 de la Notaría Cuarta 495 del 20 de junio de 2006 del libro IX
Palmira
*) E.P. No. 1847 del 30 de septiembre de 2010 de la Notaría 3253 del 07 de octubre de 2010 del libro IX
Cuarta Palmira
*) E.P. No. 83 del 06 de febrero de 2013 de la Notaría 195 del 07 de febrero de 2013 del libro IX
Cuarta Palmira
*) E.P. No. 2681 del 18 de octubre de 2014 de la Notaría 1613 del 20 de noviembre de 2014 del libro IX
Primera Palmira
*) E.P. No. 321 del 29 de febrero de 2016 de la Notaría 294 del 08 de marzo de 2016 del libro IX
Cuarta Palmira
*) E.P. No. 180 del 04 de febrero de 2019 de la Notaria 14713 del 22 de febrero de 2019 del libro IX
Cuarta Palmira
*) E.P. No. 180 del 04 de febrero de 2019 de la Notaria 14713 del 22 de febrero de 2019 del libro IX
Cuarta Palmira
*) E.P. No. 90 del 20 de enero de 2020 de la Notaria Segunda 16849 del 22 de enero de 2020 del libro IX
Del Circulo Palmira
*) E.P. No. 1083 del 23 de abril de 2021 de la Notaria 19576 del 06 de mayo de 2021 del libro IX
Primera Palmira
*) E.P. No. 224 del 31 de enero de 2022 de la Notaria 21240 del 11 de marzo de 2022 del libro IX
Primera Del Circulo Palmira

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7120
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA
Matrícula No.: 22296
Fecha de Matrícula: 17 de junio de 1991
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 47 NO 35 91 - Urb. Santa Teresita
Municipio: Palmira, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.078.258.015,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : M7120.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SECRETARIO
AIDA ELENA LASSO PRADO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/07/2024 - 15:41:00
Recibo No. H000022617, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5FtsecDF9n

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA
Nit : 800123366-0
Domicilio: Palmira, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 22295
Fecha de matrícula: 17 de junio de 1991
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2024
Grupo NIIF : RESOLUCION 414/2014

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 47 NO 35 - 91 - Urb. Santa teresita
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico : cdapfinanciera@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 2859815
Teléfono comercial 2 : 3207889095
Teléfono comercial 3 : 2859822

Dirección para notificación judicial : CL 47 NO 35 - 91 - Urb. Santa teresita
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : cdapalmira@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1092 del 20 de marzo de 1991 de la Notaría Tercera de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 1991, con el No. 11142 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA.

ACLARATORIAS A LA CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1845 del 06 de junio de 1991 de la Notaría Tercera de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 1991, con el No. 11143 del Libro IX, se decretó ACLARATORIA A LA CONSTITUCION.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de marzo de 2041.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social lo siguiente: a) Realizar la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes de los vehículos automotores, tanto Livianos (menor a 3.5 toneladas), pesados (mayor a 3.5 toneladas), motos, motocarros, mototriciclos, cuatrimotos, ciclomotor, tricimoto y cuadriciclo de combustión interna, eléctricos o de cualquier otro tipo de generación de energía, y todo vehículo que requiera la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, conforme a las normas expedidas por los Ministerios de Transporte, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Superintendencia de Transporte, el Organismo de Acreditación competente, y Autoridades Pertinentes; b) Certificar el resultado de la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, acorde a las normas expedidas por el Ministerio de Transporte, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Superintendencia de Transporte, Organismo de Acreditación competente, y Autoridades Pertinentes; c) Hacer parte de sociedades, constituirlas o fusionarse, con otras. d) Adquirir los activos, Tecnología, Equipos e insumos necesarios para el desarrollo de su objeto social, a cualquier título; e) Convenir el derecho de uso de parte de las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., y su Maquinaria y Equipo con el fin de promover actividades complementarias a su objeto social, o afines con él; f) Operar, Adelantar programas o proyectos de señalización, urbanismo táctico, movilidad sostenible, educación en seguridad, control vial, zonas de estacionamiento regulado (ZER) y realizar las obras civiles que se requieran. Ofrecer y prestar directamente o mediante alianzas estratégicas, y/o convenios, el servicio de: Escuela de formación en tránsito y Cultura vial, Escuela de Conducción y/o Centro de Enseñanza Automovilística, Capacitación en Movilidad y Seguridad Vial, Capacitación y Estudios de Planes Estratégicos de Seguridad Vial.; g) Asumir por delegación de otras entidades, públicas o privadas, mediante contratación, uniones temporales, y/o consorcios, y/o convenios, y/o alianzas y con las formalidades que las leyes prescriben, el ejercicio de funciones o la prestación de servicios afines con su objeto social para lo cual podrá también a su vez, obtener mediante contratación los bienes y servicios necesarios de otras entidades de la misma naturaleza; desarrollar programas de verificación y control de contaminación ambiental vehicular dentro de los parámetros y alcances que establezcan las normas que rijan dicha actividad, y/o mediante la realización de convenios, contratos o consorcios con laboratorios ambientales y/o constituirse en Laboratorio Ambiental; h) Realizar de manera directa o mediante convenios, alianzas comerciales y/o concesiones, evaluaciones psicotécnicas de conductores mediante el uso de sistemas adecuados de diagnóstico y pruebas conforme a las normas nacionales sobre seguridad vial en esta materia y prestar el servicio de diagnóstico - médico y de laboratorio clínico para el cumplimiento de los requisitos indispensables para la evaluación legal de conductores de vehículos; i) Gestionar, desarrollar y ejecutar proyectos y programas de Tránsito cuya ejecución permita mayor desarrollo en beneficio de la comunidad; comercializar toda clase de servicios, mediante la suscripción de contratos y convenios con entidades públicas y/o privadas. Podrá asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos o convenios interadministrativos. j) Administrar sus bienes sociales; k) Adquirir enajenar gravar o administrar los bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal desarrollo de la empresa social; l) Constituir hipotecas y aceptarlas, celebrar contratos de compraventa, arrendamiento, usufructo, anticresis, leasing, outsourcing, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo acciones de otras sociedades de objeto social, igual o similar a ésta y pignorarlos, arrendarlos, venderlos y en general, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos indispensables para el cabal desarrollo de los objetos sociales de

esta empresa; m) Enajenar a título oneroso, arrendar, gravar administrar o dar en administración todos los bienes sociales individualmente considerados; n) Celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, efectuar toda clase de actos jurídicos civiles, comerciales lícitos; ñ) Integrarse, representar y formar parte de las empresas o sociedades, nacionales o extranjeras que se dediquen a actividades mercantiles de la misma índole, similares o complementarias, fusionarse con ellas o absorberlas; o) Adquirir a cualquier título la totalidad o parte de otras empresas cuyas actividades sean similares, afines o complementarias; p) Celebrar con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras todas las operaciones que sean conducentes al desarrollo de los negocios de la sociedad, a la seguridad y administración de sus bienes y a la protección de sus trabajadores; q) Representar firmas nacionales y extranjeras; r) Recibir inversión extranjera; s) Ejercer la representación de personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras; t) Celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos con entidades públicas, privadas y/o personas naturales que tengan relación directa con las actividades que integran los objetos sociales y cuya finalidad sea ejercer los derechos a las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia o actividad de la compañía; u) Constituirse y prestar el servicio como CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN CIA, de igual forma suministrar el servicio de escuela y de casa cárcel para la reeducación y/o rehabilitación de los infractores de las normas de tránsito, practicar pruebas de alcoholemia; v) Constituirse y prestar el servicio de: CENTRO ESPECIALIZADO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC; Constituirse y prestar el servicio como: CENTRO DE APOYO LOGÍSTICO DE EVALUACIÓN CALE; w) Celebrar Alianzas Estratégicas de Colaboración Empresarial o negocios con fines de fortalecimiento comercial e implementación de nuevas líneas de negocio, en desarrollo de su objeto social, o a fines con él; x) Realizar peritajes, avalúos y demás a vehículos automotores a solicitud de parte. y) Realizar toda clase de diagnósticos a las personas, en cuanto a aptitudes para participar en los sistemas de seguridad vial como parte activa de los mismos; z) Implantar para su uso interno y venta de servicios, equipos de sistemas, con los cuales se adelanten programas de agilización de la administración, utilización de datos, utilización de hora equipo, agilización de atención al público, agilización de trámites de tránsito y en general todo el servicio que se pueda prestar mediante el proceso de sistematización y automatización. Entendiéndose que la venta de este servicio solamente procederá para asuntos oficiales de tránsito y transporte entendidos estos términos en su acepción legal. a.a) Participar en asociaciones, comités, foros o adscribirse a instituciones que tengan como finalidad el estudio y fijación de los estándares y normas de las revisiones Tecnico mecánica, ambientales y de la promoción de la seguridad vial; a.b) Recaudar, analizar y procesar toda clase de información relacionada con accidentalidad vial en Colombia y ofrecer estos servicios a entidades estatales de tránsito, centros de investigación, empresas de seguros, empresas de transporte y en general a quien requiera de esta clase de servicio; a.c) Prestar el servicio de diagnóstico médico y de laboratorio clínico para el cumplimiento de los requisitos de evaluaciones legales de conductores; a.d) Prestar servicios de salud ocupacional para las personas vinculadas a la actividad del transporte, entre otras educación, capacitación, investigación, diseño, administración,ejecución de programas y psicología ocupacional; a.e) Expedir conforme la legislación vigente los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conductores; a.f) Servir de apoyo institucional a sus socios para el diseño, ejecución y desarrollo de programas o actividades relacionadas con las suyas o complementarias de estas; a.g) Adelantar por su propia cuenta y con el visto bueno de la autoridad correspondiente y/o en apoyo de esta, campañas de seguridad vial en todo el país; a.h) Adelantar estudios de análisis e investigación sobre accidentalidad vial en Colombia, por iniciativa propia y/o por contratación de quien tenga interés en dicho servicio; a.i) Realizar estudios técnicos en cualquier área del conocimiento que se relacionen con el sector transporte y los sistemas de seguridad vial, sus medios, actores directos e indirectos, incluido el

diagnostico de emisiones contaminantes vehiculares y el control de ellos; a.j) Participar bajo cualquier modalidad contractual con empresas estatales, de economía mixta, privadas o de cualquier otro carácter con el fin de adelantar programas y proyectos en desarrollo de su objeto social; a.k) Apoyar investigaciones científicas que permitan el mejoramiento de los sistemas de seguridad vial en Colombia y el exterior, para lo cual podrá suscribir contratos y/o convenios de cooperación con personas de conocimientos altamente especializados y entidades dedicadas a la investigación, en especial con centros de educación superior y técnica; a.l) Investigar e implantar por su cuenta o en asocio de terceros especializados en el tema sistemas de identificación de actores relacionados con la conducción devehículos automotores, conformar sus bases de datos y emitir sus documentos; a.m) Las demás que de alguna u otra manera se relacionen directa o indirectamente con las anteriores.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 2.029.026.029,00 dividido en 2.029.026.029,00 cuotas con valor nominal de $ 1,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA	NIT. 8903990295
Nro. Cuotas 28405365	Valor $ 28.405.365,00
ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA	NIT. 8913800073
Nro. Cuotas 1712497968	Valor $ 1.712.497.968,00
CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA	NIT. 8913800120
Nro. Cuotas 16232208	Valor $ 16.232.208,00
MINISTERIO DE TRANSPORTE	NIT. 8999990554
Nro. Cuotas 271889488	Valor $ 271.889.488,00
Totales	
Nro. Cuotas: 2029025029	Valor: $ 2.029.025.029,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá los siguientes órganos de dirección y administración: A) la junta de socios; b) la junta directiva; c) la gerencia. a la junta de socios corresponde; ordenar la compra y/o venta de la empresa y autorizar la compra y/o venta de bienes inmuebles en un todo de acuerdo con las competencias y procedimientos establecidos en el estatuto general de contratación administrativa ley 80 de 1993, o norma que la llegare a suplir o reglamentar. Igualmente podrá decretar la fusión o escisión de la empresa con otra u otras sociedades. la junta directiva de la sociedad se compondrá de cinco (5) miembros directivos así: El representante del municipio de Palmira, el representante del departamento del valle del cauca, el representante del ministerio de transporte, el representante de la cámara de comercio de Palmira, el secretario de tránsito y transporte del municipio de Palmira. funciones: La junta directiva tendrá las atribuciones siguientes. A) servir de órgano de consulta del gerente en todos los casos que éste lo necesite o lo determine los reglamentos; b) resolver por mayoría de votos los asuntos y negocios que de

acuerdo a los estatutos serán sometidos a su consideración; c) crear los cargos, dependencias y secciones que estime conveniente para la mejor marcha de la empresa y fijar las correspondientes asignaciones; d) conceptuar sobre las operaciones de endeudamiento de la empresa, conforme a lo reglado en la materia de ley 80 de 1993, o norma que la llegare a suplir o reglamentar; e) autorizar a solicitud del gerente la contratación de servicios técnicos de cualquier naturaleza que convengan al mejor desarrollo de la sociedad; f) autorizar adquisiciones en el interior o exterior del país de maquinaria, elementos y equipos de trabajo ceñida en todo conforme a las disposiciones legales que regulan la materia para este tipo de sociedades; g) autorizar la construcción de obras con firmas extranjeras, sujeta a un todo conforme a las disposiciones legales que regulen la materia para este tipo de sociedades; h) nombrar todos los empleados públicos, de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la junta de socios; i) nombrar y remover a los agentes y apoderados de la sociedad que haya necesidad de constituir para casos especiales; j) fijar los tipos dé descuentos e intereses y demás requisitos que deban regir las operaciones sociales k) decretar el pago de los gastos generales extraordinarios que demanden él servicio de la sociedad,) nombrar visitadores de sucursales o agencias que establezcan y revestirlas de las facultades que sean convenientes; m) cuidar del exacto cumplimiento; por-Parte de los empleados de la empresa de las disposiciones estatutarias y reglamentarias; n) cuidar que se recuerde a los socios en forma prevista en los estatutos la fecha de las reuniones ordinarias de la junta de socios; o) presentar a la junta de socios las cuentas e informes del gerente, revisor fiscal y demás empleados que deben rendirías; p) dictar los reglamentos internos de la sociedad; q) ordenar la compraventa de bienes muebles e inmuebles que sea necesario adquirir o vender en el desarrollo del objeto social de la empresa, en un todo de acuerdo con lo que regula en esta materia la ley 80 de 1993, o norma que la llegare a suplir; r) dar previa autorización en los casos de los literales d), e), f, g), i) contenidos en artículo 4 del estatuto, s) ejercer cualquier acto de administración que no haya sido asignado a otro órgano o empleado de la sociedad t) delegar en el gerente para pasos concretos alguna o algunas de sus atribuciones. EL GERENTE Los socios delegan la representación y administración de la Empresa en un mandatario denominado Gerente a quien corresponde en forma exclusiva la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, la gestión de los negocios sociales, la ejecución de las decisiones de la Junta de Socios y Junta Directiva y el uso de la razón social.-Corresponde también al Gerente ejercer las funciones de Secretario de la Junta de Socios y Junta Directiva, la elaboración, cuidado y conservación de las Actas y dar fe de las decisiones de la Junta de Socios y Junta Directiva en los términos establecidos en los presentes Estatutos. El Gerente tendrá como suplente al servidor público de la Empresa, que la Junta de Socios elija en reunión Ordinaria o Extraordinaria. Se declarará electo el servidor público que reúna votos que representen por lo menos el 85% del capital social. El período será de un (1) año, reelegible y removible cuando la Junta de Socios estime conveniente. El suplente, deberá llenar las faltas absolutas o temporales del Gerente. Cuando no pueda reemplazarlo, la Gerencia será desempeñada por el Presidente de la Junta Directiva o por cualquiera de los miembros de dicha Junta en su orden descendente de participación social por porcentaje de cuotas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Serán funciones del Gerente: a) Ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones necesarias para que la sociedad cumpla a cabalidad con su Objeto Social sujetándose para ello a la ley, a los Estatutos, a los reglamentos y Resoluciones de la Junta de Socios y Junta Directiva; b) Vigilar el buen desempeño de los servidores públicos a su cargo, vincularlos, suspenderlos y removerlos con arreglo a las leyes y a los Estatutos; c) Representar a la sociedad judicial y

extrajudicialmente para lo cual podrá constituir apoderados e investirlos de las facultades necesarias con el fin de que la sociedad atienda en forma oportuna los asuntos judiciales que requiera iniciar o en los que se vea involucrada poniendo en conocimiento de ello también en forma oportuna a la Junta Directiva; d) Presentar mensualmente los Estados Financieros y Ejecución Presupuestal; e) Cuidar de los archivos de la Compañía y de todos sus bienes y activos y de la recaudación o inversión de todos los fondos de la Empresa; f) Organizar y mantener vigentes todos los seguros de la sociedad tanto los que amparen sus bienes y activos, como los que se adquieran en forma colectiva para la protección del personal a cargo de la Empresa de acuerdo con las instrucciones que para el efecto imparta la Junta Directiva; g) Elaborar y proponer a la Junta Directiva planes y políticas de trabajo, de inversión, de ejecución y demás que contribuyan al mejor logro social adquiriendo para ello todos los insumos y elementos necesarios para que la gestión produzca resultados óptimos; h) Celebrar y ejecutar actos y contratos para el cumplimiento del Objeto Social cuya cuantía no exceda el valor de doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes observando para ello toda la normatividad vigente que rija a las empresas de Economía Mixta y el Manual de Contratación de la entidad, en lo aplicable se apreciaran los lineamientos que sobre contratación Estatal prevé la Ley 80 de 1993, sin que por ello la entidad renuncie a su régimen excepcional de contratación y demás disposiciones que la complementen y adicionen.- i) Velar porque la contabilidad de la Empresa se lleve al día de acuerdo con las especificaciones legales y porque la entidad cumpla oportunamente con las obligaciones y compromisos que por razón de su objeto adquiera con entidades oficiales o en su caso privadas; j) Elaborar y presentar anualmente a la Junta de Socios un informe detallado de su gestión del estado de la sociedad, de la marcha de los negocios sociales, y recomendar la adopción de las medidas que a su juicio sean Conducentes; k) Presentar a la Junta Directiva para su consideración antes de la terminación de cada año financiero el presupuesto anual de ingresos y egresos para su aprobación; l) Enajenar a cualquier título con las formalidades y limitaciones que le imponen la Ley y los Estatutos, los bienes sociales, muebles o inmuebles del patrimonio social, dar en prenda los primeros, hipotecar los segundos, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o destino, recibir y dar en mutuo dineros, siempre y cuando estas transacciones se relacionen con el objeto social; hacer depósitos en bancos y establecimientos similares que garanticen la seguridad de los fondos de la Empresa; m) Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y firmar cheques, letras, pagarés, giros, libranzas y cualesquiera otro documento así como negociarlos, tenerlos y cobrarlos, endosarlos, cederlos y descargarlos todo en cumplimiento del giro social; n) Cumplir las demás funciones y ejercer las atribuciones que le asigne la Junta de Socios y la Junta Directiva y las que por la naturaleza de su cargo le correspondan conforme a la Ley y a los Estatutos. le corresponde a la junta directiva. autorizar adquisiciones en el interior o exterior del pais de maquinaria, elementos y equipos de trabajo ceñida en todo conforme a las disposiciones legales que regulan la materia para este tipo de sociedades . autorizar la construcción de obras con firmas extranjeras, sujeta a un todo conforme a las disposiciones legales que regulen la materia para este tipo de sociedades.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 078 del 23 de enero de 2024 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2024 con el No. 25589 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GIOVANNI JOSE STORINO PAZ	C.C. No. 1.113.640.868

Por Acta No. 79 del 14 de marzo de 2024 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2024 con el No. 26034 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	JULIAN ANDRES RAMIREZ GUESPU	C.C. No. 16.864.128

REVISORES FISCALES

Por documento privado del 18 de marzo de 2024 de la Firma Luis Alberto Gonzalez R Contadores Asociados S.a.s., inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2024 con el No. 26036 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUIS ALBERTO GONZALEZ RIVERA	C.C. No. 16.249.198	9940-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JUAN JOSE OTERO RAMIREZ	C.C. No. 1.143.826.008	256092-T

Por Acta No. 79 del 14 de marzo de 2024 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2024 con el No. 26035 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LUIS ALBERTO GONZALEZ R CONTADORES ASOCIADOS S.A.S	NIT No. 900.510.017-8	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2427 del 29 de julio de 1991 de la Notaría Tercera Palmira	11631 del 12 de diciembre de 1991 del libro IX
*) E.P. No. 120 del 21 de enero de 1992 de la Notaría Tercera Palmira	11781 del 17 de febrero de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 440 del 21 de febrero de 1992 de la Notaría Tercera Palmira	11900 del 24 de marzo de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 440 del 21 de febrero de 1992 de la Notaría Tercera Palmira	11900 del 24 de marzo de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 440 del 21 de febrero de 1992 de la Notaría Tercera Palmira	11900 del 24 de marzo de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 440 del 21 de febrero de 1992 de la Notaría Tercera Palmira	11900 del 24 de marzo de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 1526 del 09 de mayo de 1994 de la Notaría Tercera Palmira	13798 del 23 de mayo de 1994 del libro IX
*) E.P. No. 1526 del 09 de mayo de 1994 de la Notaría	13798 del 23 de mayo de 1994 del libro IX

Tercera Palmira
*) E.P. No. 1637 del 02 de mayo de 1995 de la Notaría 328 del 15 de mayo de 1995 del libro IX
Tercera Palmira
*) E.P. No. 1540 del 27 de mayo de 1996 de la Notaría 389 del 18 de junio de 1996 del libro IX
Tercera Palmira
*) E.P. No. 1316 del 11 de mayo de 1999 de la Notaría 334 del 08 de junio de 1999 del libro IX
Tercera Palmira
*) E.P. No. 1316 del 11 de mayo de 1999 de la Notaría 334 del 08 de junio de 1999 del libro IX
Tercera Palmira
*) Acta No. 015 del 15 de octubre de 1999 de la Actas 131 del 03 de marzo de 2000 del libro IX
Asamblea De Socios
*) E.P. No. 956 del 02 de mayo de 2000 de la Notaría Primera 334 del 17 de mayo de 2000 del libro IX
Palmira
*) E.P. No. 956 del 02 de mayo de 2000 de la Notaría Primera 334 del 17 de mayo de 2000 del libro IX
Palmira
*) E.P. No. 956 del 02 de mayo de 2000 de la Notaría Primera 334 del 17 de mayo de 2000 del libro IX
Palmira
*) E.P. No. 957 del 10 de julio de 2001 de la Notaría 440 del 17 de julio de 2001 del libro IX
Segunda Palmira
*) E.P. No. 957 del 10 de julio de 2001 de la Notaría 440 del 17 de julio de 2001 del libro IX
Segunda Palmira
*) E.P. No. 1879 del 11 de noviembre de 2004 de la Notaría 3229 del 30 de noviembre de 2004 del libro IX
Cuarta Palmira
*) E.P. No. 1879 del 11 de noviembre de 2004 de la Notaría 3230 del 30 de noviembre de 2004 del libro IX
Cuarta Palmira
*) E.P. No. 1601 del 01 de septiembre de 2005 de la Notaría 4310 del 19 de septiembre de 2005 del libro IX
Cuarta Palmira
*) E.P. No. 1601 del 01 de septiembre de 2005 de la Notaría 4310 del 19 de septiembre de 2005 del libro IX
Cuarta Palmira
*) E.P. No. 838 del 15 de mayo de 2006 de la Notaría Cuarta 495 del 20 de junio de 2006 del libro IX
Palmira
*) E.P. No. 838 del 15 de mayo de 2006 de la Notaría Cuarta 495 del 20 de junio de 2006 del libro IX
Palmira
*) E.P. No. 1847 del 30 de septiembre de 2010 de la Notaría 3253 del 07 de octubre de 2010 del libro IX
Cuarta Palmira
*) E.P. No. 83 del 06 de febrero de 2013 de la Notaría 195 del 07 de febrero de 2013 del libro IX
Cuarta Palmira
*) E.P. No. 2681 del 18 de octubre de 2014 de la Notaría 1613 del 20 de noviembre de 2014 del libro IX
Primera Palmira
*) E.P. No. 321 del 29 de febrero de 2016 de la Notaría 294 del 08 de marzo de 2016 del libro IX
Cuarta Palmira
*) E.P. No. 180 del 04 de febrero de 2019 de la Notaria 14713 del 22 de febrero de 2019 del libro IX
Cuarta Palmira
*) E.P. No. 180 del 04 de febrero de 2019 de la Notaria 14713 del 22 de febrero de 2019 del libro IX
Cuarta Palmira
*) E.P. No. 90 del 20 de enero de 2020 de la Notaria Segunda 16849 del 22 de enero de 2020 del libro IX
Del Circulo Palmira
*) E.P. No. 1083 del 23 de abril de 2021 de la Notaria 19576 del 06 de mayo de 2021 del libro IX
Primera Palmira
*) E.P. No. 224 del 31 de enero de 2022 de la Notaria 21240 del 11 de marzo de 2022 del libro IX
Primera Del Circulo Palmira

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7120
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA
Matrícula No.: 22296
Fecha de Matrícula: 17 de junio de 1991
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 47 NO 35 91 - Urb. Santa Teresita
Municipio: Palmira, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/07/2024 - 15:41:01
Recibo No. H000022617, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5FtsecDF9n

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.078.258.015,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : M7120.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SECRETARIO
AIDA ELENA LASSO PRADO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de octubre de 2024, a las 11:32:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001233660
Código de Verificación	800123366024100711321 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de octubre de 2024, a las 09:52:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1113640868
Código de Verificación	1113640868241007095215

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 255764426

PIB
09:58:19

Bogotá DC, 07 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA. identificado(a) con NIT número 8001233660:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 255764198

PIB
09:56:43

Bogotá DC, 07 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GIOVANNI JOSE STORINO PAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1113640868:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:34:35 AM horas del 07/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1113640868**
Apellidos y Nombres: **STORINO PAZ GIOVANNI JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/10/2024 10:01:58 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1113640868 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103045337** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:36:15 horas del 23/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1113640868,** Apellidos y Nombres **STORINO PAZ GIOVANNI JOSE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTR DE PALMIRA LTDA**, con NIT **800123366-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1113640868 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/09/2024 09:19 AM

Código Verificación: **U1S4ZL9RQW**

Válida hasta: **22/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CONSTANCIA

2024.300.21.9.436

EL SUSCRITO TECNICO 2 DE LA DIRRECCION DE CONTRATACION
A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA

HACE CONSTAR:

Que revisada la base de datos del programa SIIF de la vigencia 2005-2024 se verificó que **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA** identificada con NIT Nº**800.123.366** y representada legalmente por **GIOVANNI JOSÉ STORINO PAZ** con **C.C. 1.113.640.868 de Palmira**ha suscrito con el Municipio de Palmira los siguientes contratos:

DURACION	TIPO_ CONTRATO	NRO_ CONTRATO	DESCRIPCION	FECHA_ FIRMA	TOTAL
03 MESES	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS	583	CTTO-SE-PSP-583-06 - CAPACITACION TECNICA EN EL MANEJO DE LAS NORMAS DE TRNASITO Y SEGURIDAD VIAL,DIRIGIDO A 120 DOCENTES DE LAS 27 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	28/12/06	15531880
	CONVENIO ADICIONAL	16	OTRO SI AL CONVENIO N° 16 DE 16 DE JULIO DE 2004 CON EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR.	07/02/07	72000000
4 MESES	CONVENIO	267	CONVENIO 267-07 - PRESTAR ASISTENCIA TECNOLOGICA, CON EL FIN DE OPTIMIZAR EL NORMAL FUCNIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO LA CUAL INCLUYE 1)REESTRUCTURACION Y PARAMETRIZACION DE LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE TRAMITE, IMPUESTOS Y MULTAS POR CONTRAVENCIONES 2) REESTRUCTURACION Y PARAMETRIZACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RECAUDOS POR LOS DIFERENTES CONCEPTOS MANEJADOS EN LA SECRETARIA 39 REESTRUCTURACION Y PARAMETRIZACION DE LOS PROCESOS DE GENERACION DE INFROMES FINANCIEROS CONCEPTOS, DISCRIMINANDO LOS RUBROS CONTABLES Y PRESUPUESTALES SEGUN EL CASO Y LA NECESIDAD ESPECIFICA DE LA ENTIDAD 4) EFECTUAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA LA ESTANDARIZACION DE LA INFROMACION QUE DEBE SER ENVIADA PERIODICAMENTE AL SIMIT EN LO RELACIONADO AL REGISTRO DE CONTRAVENTORES	26/06/07	150000000
UN (1) MES	CONVENIO	523	APOYO AL MUNICIPIO DE PALMIRA EN TODAS LAS ACTTIVIDADES DE CARACTER REGULATORIO DE TRANSITO VEHICULAR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, ORIENTADAS A LA PREVENCION A LOS USUARIOS DE LAS VIAS Y DE LOS ESPACIOS PUBLICOS.	01/12/08	25500000
TREINTA (30) DIAS	CONVENIO	538	REVISION TECNICA Y AMBIENTAL DE LOS VEHICULOS DEL MUNICIPIO.	02/12/08	3625700
DOS (2) MESES	CONVENIO	546	PROGRAMA INVESTIGATIVO CONTABILIZACION DE MOTOS PARA LA TOMA DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS QUE REDUNDEN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD	09/12/08	56000000
1 MES	CONVENIO	1	PRESTAR APOYO AL MUNICIPIO DE PALMIRA EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE CARACTER REGULATORIO DE TRANSITO VEHICULAR EN EL MUINICIPIO DE PALMIRA ORIENTADAS A LA PREVENCION A LOS USUARIOS DE LAS VIAS Y DE LOS ESPACIOS PUBLICOS	02/01/09	24845000
TREINTA (30) DIAS	CONVENIO	4	PRESTAR APOYO AL MUNICIPIO DE PALMIRA EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE CARACTER REGULATORIO DE TRANSITO VEHICULAR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA RIENTADAS A LA PREVENCION A LOS USUARIOS DE LAS VIAS Y DE LOS ESPACIOS PUBLICOS	09/02/09	24850000

CONSTANCIA

DOS MESES	CONVENIO	10	PRESTAR APOYO AL MUNICIPIO DE PALMIRA EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE CARACTER REGULATORIO DE TRANSITO VEHICULAR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA RIENTADAS A LA PREVENCION A LOS USUARIOS DE LAS VIAS Y DE LOS ESPACIOS PUBLICOS	04/03/09	83000000
DOS (2) MESES	CONVENIO	21	APOYO AL MUNICIPIO DE PALMIRA EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE CARACTER REGULATORIO DE TRANSITO VEHICULAR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA ORIENTADAS A LA PREVENCION A LOS USUARIOS DE LAS VIAS Y DE LOS ESPACIOS PUBLICOS.	13/05/09	90000000
	ACTA DE LIQUIDACION	21	PRESTAR APOYO AL MUCNIPIO DE PALMIRA EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE CARACTER REGULAOTRIO DE TRANSITO VEHICULAR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, ORIENTADAS A LA PREVENCION A LOS USUARIOS DE LAS VIAS Y DE LOS ESPACIOS PUBLICOS.	03/12/09	41500000
60 DIAS	CONVENIO ADICIONAL	30	ADICIONAL DEL CONVENIO N° 30-09 LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTALIDAD PRODUCIDA POR VEHÍCULOS TIPO MOTO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, SENSIBILIZACION, BENEFICIO COMUNITARIO Y REALIZACIÓN DEL CENSO DE SEGURIDAD	22/12/09	28400000
SESENTA (60) DIAS	CONVENIO	30	LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTALIDAD PRODUCIDA POR VEHÍCULOS TIPO MOTO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, SENSIBILIZACION, BENEFICIO COMUNITARIO Y REALIZACIÓN DEL CENSO DE SEGURIDAD	28/07/09	56800000
DOS MESES	CONVENIO	35	prestar apoyo al Municipio de Palmira en todas las actividades de carácter regulatorio de transito vehicular en el Municipio de Palmira, orientadas a la prevención a los usuarios de las vías y de los espacios públicos, contando con treinta (30) reguladores de transito.	19/08/09	83000000
DOCE (12) MESES VIGENCIA 2009 $145393482 VIGENCIA 2010 $413.812.248	CONVENIO	40	prestar apoyo al Municipio de Palmira en todas las actividades de carácter regulatorio y control de transito vehicular, como operativos orientados a la prevención a los usuarios de las vías y de los espacios públicos	06/10/09	559205700
60 DIAS	CONVENIO ADICIONAL	30	ADICIONAL AL CONVENIO N° 30 PREVENCION DE ACCIDENTALIDAD PRODUCIDA POR VEHICULOS TIPO MOTO	29/01/10	28400000
DOS (02) MESES	CONTRATO ADICIONAL	40	ADICIONAL AL CONVENO Nº MP-040-2009 prestar apoyo al Municipio de Palmira en todas las actividades de carácter regulatorio y control de transito vehicular, como operativos orientados a la prevención a los usuarios de las vías y de los espacios públicos.	29/10/10	70000000
SEIS MESES	CONVENIO	254	LEVANTAMIENTO DIGITALIZADO DEL REGISTRO AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIOIO DE PALMIRA	26/08/10	150000000
DOS (02) MESES	CONVENIO ADICIONAL	54	ADICIONAL AL CONVENIO MP-54-2011 AMPLIAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CAPACITACION, REGULACION Y CONTROL VIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA. APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONTROL DE TRANSITO Y EL TRANSPORTE. LABORES PEDAGOGICAS ACATIVIDADES DE CARACTER PREVENTIVO, AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL	23/08/11	178687808
SIETE (07) MESES	CONVENIO	54	AMPLIAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CAPACITACION, REGULACION Y CONTROL VIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA. APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONTROL DE TRANSITO Y EL TRANSPORTE. LABORES PEDAGOGICAS ACATIVIDADES DE CARACTER PREVENTIVO, AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL	17/02/11	397166000
HASTA 29 DE DICIEMBRE-2011	CONVENIO ADICIONAL	635	ADICIONAL AL CONVENIO 635-*2011	21/11/11	6000000

CONSTANCIA

CINCO (05) MESES	CONVENIO	635	DESARROLLAR CAMPAÑAS EDUCATIVAS, PREVENTIVAS Y DE SENSIBILIZACION DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD PALMIRARANAPARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	28/06/11	50000000
TREINTA (30) DIAS	CONVENIO	810	APOYO A LA AUTORIDAD DE TRANSITO A NIVEL MUNICIPAL Y EJECUTE DE MANERA DIRECTA LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO PARA LA REALIZACION DE LA CAMPAÑA PEDAGOGICA DE SEGURIDAD VIAL Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL LABORATORIO DE PEATONIZACION DE LA CALLE 30 CRA 23 A 30	11/12/12	22999999,76
TRES (03) MESES	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	429	APOYO A LA AUTORIDAD DE TRANSITO A NIVEL MUNICIPAL Y EJECUCUION DE MANERA DIRECTA A LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO PARA LA REALIZACION DE LA CAMPAÑA PEDAGOGICA DE SEGURIDAD VIAL	16/04/13	32000000
TRES (03) MESES	CONVENIO	429	APOYO A LA AUTORIDAD DE TRANSITO A NIVEL MUNICIPAL Y EJECUCUION DE MANERA DIRECTA A LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO PARA LA REALIZACION DE LA CAMPAÑA PEDAGOGICA DE SEGURIDAD VIAL	16/04/13	32000000
CINCO (05)DIAS	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS	273	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REVISION TECNICO MECANICA DE LOS VEHICULOS QUE PERTENECEN AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DE PALMIRA	26/03/14	3550805
HASTA EL 31 D EDICIEMBRE DE 2015 Y/O HASTA AGOTAR COMPROMI SO	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS	395	REVISION TECNBO-MECANCIA Y DE GASES DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTES LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	15/05/15	3471700
	ACTA DE LIQUIDACION	185	ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVNIO MP-185-2012	22/12/16	94323200
HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2017	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	421	REVISIÓN TÉCNO-MECÁNICA Y DE GASES DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	29/03/17	9124282
HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2018	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1208	REVISIÓN TÉCNO-MECÁNICA Y DE GASES DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	14/08/18	9757097
HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	803	REVISION TECNO MECANICA Y DE GASES DE LOS VEHICULOS DEL PARQE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMRIA	02/05/19	11502368
31 DE DICIEMBRE	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	515	Contratar el servicio de revisión técnico - mecánica y de gases para vehículos del parque automotor de propiedad del municipio de Palmira y de aquellos por los cuales la Administración tenga responsabilidad.	30/06/20	12991191
31 DE DICIEMBRE DE 2020	CONVENIO		Contratar el servicio de revisión técnico - mecánica y de gases para vehículos del parque automotor de propiedad del municipio de Palmira y de aquellos por los cuales la Administración tenga responsabilidad.	30/06/20	12300713
NO SE ADICIONA EN TIEMPO. EL CONTRATO TERMINA EL .31 DE DICIEMBRE DE 2021	CONTRATO ADICIONAL	400	CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y DE AQUELLOS SOBRE LOS CUALES LA ADMINISTRACIÓN TENGA RESPONSABILIDAD	23/09/21	7763800
31 de diciembre de 2.021 o hasta que se	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	400	CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE	15/03/21	15778412

CONSTANCIA

realice la Revisión Tecno mecánica			PALMIRA Y DE AQUELLOS SOBRE LOS CUALES LA ADMINISTRACIÓN TENGA RESPONSABILIDAD		
27 DE DICIEMBRE DE 2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1419	prestación de servicio para realizar diferentes estrategias de sensibilización a los actores de la vía sobre seguridad vial en la ciudad de palmira	10/11/21	150178922
hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS	934	CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y DE AQUELLOS SOBRE LOS QUE LA ADMINISTRACIÓN TENGA RESPONSABILIDAD	07/03/22	35000000
TRES (03) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	CONVENIO	1182	AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A LOS ACTORES VIALES MEDIANTE LA REVISIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	28/04/23	199999909

En constancia se firma en Palmira, a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RODRIGO ARMANDO GARCIA
TECNICO ADMINISTRATIVO II

Redactó: Armando Garcia
Aprobó: Armando Garcia



No.-1.092.-NUMERO.-UN MIL NOVENTA Y DOS.- En la Ciudad de Palmira, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los veinte(20)días del mes del Marzo de mil novecientos noventa y uno(1.991)- ante mi JORGE ENRIQUE KURI MOTOA,Notario Tercero del Circulo de Palmira, - - - - - - - - - - - - - - -

Compàrecieron : LUIS EDUARDO MENDOZA GARCIA, mayor de edad, - vecino de Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.245.822 expedida en Palmira, portador de la libreta militar No. 16245822 del Distrito militar No. 18, quien obra - en su carácter de Alcalde de la ciudad de Palmira, calidad que acredita con el Acta de Posesión de fecha 1º de Junio de 1990 del Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira, cargo para el cual fue elegido el dia 16 de marzo de 1990, documentos que se adjunta a este público instrumento para su protocolización; y MAURICIO GUZMAN CUEVAS, mayor de edad, vecino de Cali, de - tránsito por ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.257.369 expedida en Palmira, libreta militar No. - - - - - - Distrito Militar No.---, quien obra en su carácter de Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, cargo para el cual fue designado mediante Decreto Nacional número 1860 de fecha 15 de Agosto de 1990 y debidamente facultado por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, mediante Ordenanza No. 018 de fecha 6 de Diciembre de 1990, cuya copia entrega al Notario para su protocolización, hábiles para contratar y obligarse, de todo lo cual doy fé, y dijeron: Que constituyen una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regirá por los siguientes estatudos, sociedad comercial del estado de orden municipal : CAPITULO I : DE LOS SOCIOS : ARTICULO PRIMERO.-. Son los Socios : El Municipio de Palmira y el Departamento del Valle del Cauca.- CAPITULO II : NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, NATURALEZA, DURACION: ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad se denominará "CENTRO DE DIAGNOSTICO AU-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

TOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA". ARTICULO TERCERO : Su nacionalidad es colombiana. ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal será la ciudad de Palmira, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, pero podrá establer sucursales y agencias en otras ciudades del país. ARTICULO QUINTO.- La sociedad tendrá como objeto social los siguientes : a) Diagnosticar el estado general y de funcionamiento de los vehículos automotores de servicio público y particular, como tambien - diagnosticar las aptitudes físicas, competencia, sentido común conocimiento y capacidades de las personas para conducir un - vehículo automotor; b) Importar, comprar y vender vehículos automotores, repuestos y partes; c) Prestar servicio de mantenimiento a vehículos automotores; d) Hacer parte de sociedades o constituirlas, cuando su objeto esté relacionado con el suyo; e) Adquirir los elementosnecesarios para el desarrollo de su objeto social; f) Arrendar o convenir el derecho de uso de parte de las instalaciones del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA., con el fin de promover actividades complementarias a su objeto social, tales como venta deequipos de seguridad, llantas, accesorios y alquiler de areas para vallas. ARTICULO SEXTO.- Su naturaleza jurídica es la sociedad de ECONOMIA COMERCIAL DEL ESTADO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. ARTICULO SEPTIMO.- El término de duración de la sociedad que por esta escritura se constituye será de veinte (20) años prorrogables. CAPITULO III : CAPITAL : ARTICULO OCTAVO El Capital social de la empresa será de CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($108.213.680.oo).-

SOCIO	CAPITAL	CUOTAS
MUNICIPIO DE PALMIRA	103.213.680	103.213
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	5.000.000	5.000
TOTALES :	108.213.680	108.213

ARTICULO NOVENO : El capital social de la empresa se divide -

AB 22344459

en cuotas nominativas de un mil pesos mo-
neda corriente ($1.000.oo), cada una, el
cual ha sido pagado en la siguiente for-
ma : $103.213.680 valor en especie apor-
tado por el Municipio de Palmira; $5.000
000.oo moneda corriente, valor del capi-
tal pagado integramente en dinero en efectivo por el Departa-
mento del Valle del Cauca. ARTICULO DECIMO : La suma de $103
213.680 que el Municipio de Palmira aporta en especie a la so-
ciedad que por este instrumento se constituye consiste en un
lote de terreno de una cabida superficiaria de 11.104.70 M2,
que hace parte del distinguido en la oficina de catastro con
la ficha número 01-02-001-002-----, ubicado en éste municipio
de Palmira, sobre la Calle 42 o Carretera Palmira-Cali, que
hace parte de otro de mayor extensión, comprendido dentro de
los siguientes linderos especiales : NORTE, del punto D, D',
en extensión de 116,50 metros con la Calle 47. SUR, del punto
E, E'en extensión de 115.945 metros con predios del Municipio
de Palmira "Parque del Azúcar". ESTE, del punto E al D, en
extensión de 87,52 metros con la carrera 35 via a Rozo; OESTE,
del punto E'al Dé en extensión de 104,41 metros con predios de
propiedad del Municipio de Palmira.- Este inmueble lo adqui-
rió el Municipio de Palmira, en mayor extensión mediante es-
critura pública No. 2321 de fecha 2 de Octubre de 1987 otorga-
da en la Notaria Primera de Palmira, inscrita bajo el folio -
real de matrícula inmobiliaria número 3780053371 de la ofici-
na de registro de instrumentos públicos de Palmira. ARTICULO
DECIMO PRIMERO : El capital social podrá ser aumentado por la
Asamblea o Junta de socios, aprobado por una mayoria de votos
que representen por lo menos el setenta por ciento (70%) del
capital social. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La responsabilidad
de cada uno de los socios queda limitada al monto de sus res-
pectivos aportes. CAPITULO IV : APORTES Y APORTANTES : ARTI-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

CULO DECIMO TERCERO.- Las partes en que está dividido el interés social no están representados por títulos ni serán negociables en el mercado, pero podrán cederse mediante escritura pública.- La cesión que se hiciere del interés social, en todo o en parte, a un socio o un extraño, deberá ser aprobada por una mayoria de votos que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social, cesión que no será oponible a terceros sino en virtud de su registro en la respectiva Cámara de Comercio, con inserción del Acta de la Asamblea o Junta de Socios en que se aprobó el negocio. ARTICULO DECIMO CUARTO.- El socio qúe pretenda ceder sus cuotas las ofrecerá preferencialmente a los demás socios por conducto del representante legal de la compañía, quien las dará trasladado inmediatamente o por escrito a fin de que dentro de los - quince (15) dias hábiles siguientes al traslado manifiesten si tienen interés en adquirirlas. Transcurrido este lapso los socios que acepten la oferta tendrán derecho a tomarlas a prorrata de las cuotas que posean. En caso de que alguno a algunos no las tomen, su derecho acrecerá a los demás, tambien a prorrata. El precio, el plazo y las demás condiciones de la cesión se expresarán en la oferta. ARTICULO DECIMO QUINTO.- Si los socios interesados en adquirir las cuotas discreparen respecto del precio o delplazo, se designarán peritos, uno por cada parte, y un tercero por estos dos en caso de desacuerdo. El justiprecio y el plazo determinados serán obligados para las partes. Sin embargo, estas podrán convenir en quelas condiciones de la oferta sean definitivas si fueren mas favorables a los presupuestos cesionarios que las fijadas por los peritos. ARTICULO DECIMO SEXTO: En la gerencia de la sociedad se llevará un libro de inscripción de los socios, registrado en la Cámara de Comercio, en el cual se anotarán nombre, nacionalidad, domicilio, documento de identifdad y número de cuotas que cada uno posea, asi como embargos, gravámenes y cesiones que se hu-

El secretario no registrará ningún aporte o parte social, sino con vista de la correspondientè escritura pública, debidamente inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Palmira, que citará en el asiento correspondiente, además el número, la fecha y la Notariade otorgamiento de la Escritura respectiva. ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Cuando la cesión produzca cambio en la administración de la empresa, la respectiva escritura será, además registrada y publicada en extracto, como se dispòne por la constitución de la sociedad. PARAGRAFO : Las reformas, ampliaciones o modificaciones del contrato social se aprobarán con el voto favorable de un número plural de asociados que represènten cuando menos, setenta y cinco por ciento (75%) de las cuotas que se hayd dividido el capital social; y cuando exista cambio de Gerente o alguno de sus suplentes, la Escritura será otorgada por el Secretario o por la persona que designe la Junta de Socios. ARTICULO DECIMO OCTAVO.- El número de los socios no excederá de veinticinco (25). Si durante la existencia de la sociedad se excede dicho límite, dentro de los dos (2) meses siguientes a la concurrencia de tal hecho, podrá transformarse en otro tipo de sociedad o reducir el número de sus socios. Cuando la reducción implique disminución del Capital social deberá tenerse permiso previo de la superintendencia de sociedades. ARTICULO DECIMO NOVENO.- Cuando hay litigio pendiente sobre la propiedad de aportes o sobre el interés social de la compañía, ésta debe conservar en depósito disponible el litigio y se devuelve a quièn corresponda dichos productos. Para estos efectos se entiende que hay litigio, cuando la sociedad reciba de ellos notificaciones de autoridad competente con orden de retener los productos. CAPITULO V : ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION : ARTICULO VIGESIMO.-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

nistración : a) Asamblea o Junta de Socios; b) Junta Directiva; c) Gerencia. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS.- Estará integrada por los socios. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Cada socio tendrá derecho a un voto por cada mil pesos ($1.000.oo) moneda corriente, del valor del interés social, que le corresponde como aporte. ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- La Asamblea o la Junta de Socios será presidida por el Presidente dela Junta Directiva de la empresa; en su ausencia por quien sea elegido por los socios asistentes a la sesión, por mayoria simple y a la falta de acuerdo, por estricto orden alfabético de nombres y apellidos de los socios o representantes de los socios asistentes. Asi mismo, figurará como secretario de la Asamblea o Junta de Socios el represente legal de la entidad, en su defecto la Asamblea designará un secretario ad-hoc por votación mayoritaria. ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Todas las reuniones, resoluciones, elecciones, deliberaciones y demás actos de la Asamblea o Junta de socios se harán constar en un libro de actas que autorizarán con su firma, el Presidente y el Secretario de la Asamblea o Junta de Socios. ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Cuando hubiere empate en cualquier elección o votación que se efectúe en la Asamblea o Junta de Socios, se hará de nuevo la votación o elección en que ello ocurra y si se repite el empate lo decidirá la suerte en la forma que la Asamblea o Junta de Socios establezca. ARTICULO VIGESIMO SEXTO : Las reuniones de la Asamblea o Junta de Socios pueden ser ordinarias o extraordinarias. La convocatoria para unas u otras deberá hacerse por lo menos con cinco (5) dias de anticipación señalando lugar, dia y hora de la reunión notificándola personalmente, o por correo o telégrafo dirigido al socio a su domicilio registrado. La notificación se entiende hecha con la introducción comprobada de la comunicación o mensaje en la oficina postal o telegráfica de domicilio de la

sociedad y con la certificación de su re-
cibo, expedido por dichas oficinas, en -
cualquier momento en que todos los socios
esten reunidos, podrán constituirse en -
Asamblea o Junta de socios sin necesidad
de reunir los requisitos anteriormente -
exigidos. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- La Asamblea o Junta de
Socios se reunirá porlo menos una vez al año en sesión ordina-
ria, en el mes de enero, convocada como lo indica el artículo
anterior o posteriormente, cuando por unanimidad los socios -
así lo acordaren. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- La Asamblea o
Junta de Socios puede ser convocada a sesiones extraordinarias
cada vez que lo juzgue conveniente la Junta Directiva o la Ge-
rencia, o cuando lo quiera un número de socios que represente
por lo menos la mitad mas uno del capital o interés social.-
Los socios que lo deseen pueden hacerse representar pormanda-
tarios en las reuniones ordinarias y/o extraordinarias de la
Asamblea o Junta de Socios, pero el mandato respectivodebe ser
escrito y especifico para cada caso. ARTICULO VIGESIMO NOVENO
Son funciones de la Junta de Socios : a) Nombrar los miembros
de la Junta Directiva como lo determinan estos estatutos; b)
Nombrar y renover libremenTeal Gerente de la Compañía; c) Nom-
brar al Revisor Fiscal de la compañía y a sus suplentes de ter
na que presente el Contralor Departamental; d) Si a juicio de
la junta de socios se presentaren motivos para remoción del Re-
visor Fiscal, aún antes del vencimiento de su periodo, se so-
licitará a la Contraloria Departamental la remisión de terna
para escoger de ella al nuevo Revisor Fiscal; e) Señalar los
sueldos del Gerente, de los miembros de la Junta Directiva y
del Revisor fiscal; f) Examinar y aprobar definitivamentelas
cuentas y balances a 31 de diciembre de la gerente le presen-
tará anualmente; g) Reformar los estatutos; h) Decretar la
enajenación total o parcial de la empresa; así: Los bienes mue-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

bles que pueden ser vendidos o darse de baja conforme a las -
disposiciones que regulan la materia para este tipo de socie-
dades, a traves del Martillo del Banco Popular; los bienes in-
muebles cuando su precio no fuere superior a CINCO MILLONES
DE PESOS ($5.000.000.oo), en forma directa, según lo estipula-
do en el Artículo 143 del mismo Decreto; y cuando pasare de
este valor, mediante licitación pública acorde con las estipu-
laciones de la norma citada. Igualmente podrá decretar la fu-
sión de la empresa con otra u otras sociedades; i) Aprobar las
cesiones de interés social que los socios proyectaren hacer a
terceros; j) Decretar la transformación de la compañía en so-
ciedades de otro tipo de carácter; k) Cambiar el domicilio so-
cial; l) Delegar en el Gerente o en la Junta Directiva para
casos concretos alguna o algunas de sus atribucione; m) Con-
siderar los informes que anualmente presente el Gerente y el
Revisor Fiscal; n) Ejercer las demás fucniones y atribuciones
que le confieran los estatutos y las que naturalmente le co-
rrespondan como suprema entidad directiva de la empresa. AR-
TICULO TRIGESIMO.- En la elección del Gerente se declarará -
electo a quien reuna voto que representen por lo menos el se-
tenta por ciento (70%) del capital social. En la elección de
Revisar Fiscal se declarará electo a quien reuna los votos que
representen por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%)
del capital social. ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- Habrá Quo-
rum para las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Asam-
blea o la Junta de Socios, con la concurrencia de un número
plural de socios que representen por lo menos el setenta por
ciento (70%) del capital social. Pero si no hubiere concurren
cia suficiente para hacer el quorum en la forma expresada, se
citará a una reunión, que deberá efectuarse no antes de los -
diez (10) dias ni despues de los treinta (30), contados desde
la fecha fijada para la primera junta de socios. En esta se-
gunda reunión habrá quorum con el número de socios que asistan,

siempre y cuando representen el 51% del capital social, quedando sobreentendido que los ausentes han dado su aprobación a todos los actos de la Junta de Socios asi reunida. ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- Los acuerdos sobre reformas estatutarias serán elevados a Escritura Pública, que firmarán el Gerente y el Secretario de la Compañía o la persona o personas que la Asamblea o la Junta de Socios designe. ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- La Junta Directiva de la sociedad se compondra de seis (6) miembros principales y sus suplentes personales.- Por derecho propio, en virtud de esta cláusula son directivos principales : El Gobernador del Valle del Cauca, El Alcalde Municipal de Palmira, El Director del Datt-Valle, el secretario de tránsito Municipal de Palmira y el Director de la oficina jurídica, quienes quedan facultados para designar sus correspondientes suplentes personales para cada periodo estatutario El 6º directivo principal con su suplente será elegido por mayoria de votos por la Asamblea de Socios. PARAGRAFO: Cuando el directivo principal delegue expresamente y conforme a los estatutos, su representación esta primará en las decisiones frente al directivo suplente que tendrá voz en todos los casos, pero voto solamente cuando faltare el principal y no haya hecho delegación expresa en otra persona. ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- El periodo del sexto miembro de que trata el artículo anterior será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión. ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- La Junta Directiva se instalará por derecho propio y se reunirá por lo menos dos (2) veces al mes en las oficinas de la sociedad, sesionará, además cuando sea convocada por dos (2) de sus miembros o por el Presidente o por el Revisor Fiscal o en cualquier otro lugar a juicio por lo menos de tres (3) de los directivos activos. Las sesiones serán presididas por el Alcalde Munici-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

pal de Palmira o por quien la Junta Directiva acordare por ma-
yoria de votos. En los casos de falta de acuerdo sobre el -
Presidente, y mientras se hace nueva elección presidirá el
Directivo que corresponda por orden alfabético de apellidos.
El Revisor Fiscal podrá ser invitado personalmente a las reu-
niones de la Junta Directiva cuando ésta no lo considere nece-
sario y en estos casos tendrá voz pero no voto en las delibe-
raciones de las mismas. ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- Los miem-
bros suplentes pueden ser citados a las reuniones de la Junta
Directiva, aún cuando asistan losprincipales o su delegado, y
tendrán voz pero no voto en las deliberaciones. ARTICULO TRI
GESIMO SEPTIMO.- De las sesiones de la Junta Directiva debe-
rán levantarse actas en un libro especial registrado en la
Cámara de Comercio, llevado al efecto por el Secretario de la
empresa que será a la vez de la Junta; actas que serán firma-
das por el Presidente y el Secretario y a falta de este por el
empleado que la Junta designe. ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.-
Habrá quorum en la Junta Directiva con la presencia de tres (3) cuatro (4)
directivos y sus deciones se tomarán por mayoria de votos; en
caso de empate, la cuestión debatida se decidirá por la suerte
de la manera que establezca la junta para todos los casos en
que esto ocurra. En las sesiones de la Junta el Gerente ten-
drá voz pero no voto, lo mismo que el Revisor Fiscal, en el -
evento de que este último funcionario sea invitado para asis-
tir a una o algunas de sus reuniones. ARTICULO TRIGESIMO NO-
VENO.- La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes:
a) Servir de órgano de consulta del Gerente en todos los casos
en que este lo solicite o determine los reglamentos; b) Resol-
ver por mayoria de votos los asuntos y negocios que de acuerdo
con los estatutos serán sometidos a su consideración, salvo en
aquellas ocasiones en que disposición especial se exija mayo-
ria distinta; c) Crear los cargos, dependencias y secciones
que estime conveniente para mejor marcha de la empresa y fijar

las correspondientes asignaciones; d) - Autorizar la consecusión de dinero en el interior o exterior del pais hasta un tope máximo del veinte por ciento (20%) del capital social de la compañía, conforme a las disposiciones legales que regulan la materia para este tipo de sociedades. Cuando se sobrepasa la cuantia especificada se requerirá autorización de la Asamblea de Socioes; e) Autorizar la contratación de servicios - técnicos de cualquier naturaleza que convengan al mejor desarrollo de la empresa y de acuerdo con la Gerencia; f) Autorizar adquisicionesen el interior o exterior del país de maquinaria, elementos y equipos de trabajo ceñida en todo conforme a las disposiciones legales que regulan la materia para este tipo de sociedades; g) Autorizar la construcción de obras con firmas extranjeras, sujeta en un todo conforme a las disposiciones legales que regulan la materia para este tipo de sociedades; h) Nombrar todos los empleados de la compañía, cuyo - nombramiento no esté atribuido a la Asamblea o Junta de Socios cuyo sueldo sea mayor de cuatro (4) veces el salario mínimo en moneda corriente mensual; i) Resolver sobre las excusas y licencias de los empleados que dependen de ella y removerlos libremente; j) Nombrar y remover a los agentes y apoderados de la Compañia que haya necesidad de constituir para casos especiales; k) Fijar los tipos de descuentos e intereses y demás requisitos que deban regir las operaciones sociales; l) Decretar el pago de los gastos generales extraordinarios que demanden el servicio de la compañía; m) Nombrar visitadores de las sucursales o atencias que se establezcan y revestirlas de las facultades que sean convenientes; n) Cuidar del exacto - cumplimiento por parte de los empleados de la Compañia de las disposiciones estatutarias y reglamentarias; p) Cuidar que se recuerde a los socios, en forma prevista en estos estatutos

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

la fecha de las reuniones ordinarias de la Asamblea o Junta de Socios; q) Presentar a la Asamblea o Junta de Socios las cuentas e informes del Gerente, Revisor Fiscal y demás empleados que deben rendirlas; r) Delegar en el Gerente la facultad de nombrar empleados y revocar esa delegación; s) Dictar los reglamentos internos de la sociedad; t) Ordenar la compra - - venta de bienes muebles e inmuebles que sea necesario adquirir o vender para el desarrollo y cumplimiento de los fines de la Compañía y en cuyas operaciones no se comprometa mas del veinte por ciento (20%) del capital social, caso en el cual se requerirán la aprobación previa de la Asamblea o Junta de Socios, conforme a las disposiciones legales que regula la materia para este tipo de sociedades; v) Ejercer cualquier acto de administración que no haya sido asignado a otro órgano o empleado de la sociedad. ARTICULO CUADRAGESIMO.- La Junta de Socios decidirá los desacuerdos entre la Junta Directiva y el Gerente. ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.- El gobierno y la administración directa dela compañía estará a cargo de un empleado denominado Gerente, cuyo periodo de ejercicio será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión, el cual puede ser reelegido indefinidamente, tendrá el derecho al uso de la firma social y la facultad de comprometer a la sociedad y representarle judicial y extrajudicialmente, todo con sujeción a los presentes estatutos. Cuando no se hiciere a la - elección del Gerente en la fecha correspondiente este funcionario continuará en el ejercicio de su cargo hasta tanto la junta de socios haga la elección respectiva para el resto del periodo. ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.- El Gerente de la - Compañía será nombrado y removido por la Asamblea y la Junta de Socios en la forma indicada en estos estatutos. ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO.- El Gerente tendrá dos (2) suplentes designados por la Junta de Socios que denominarán suplente primero y Suplente segundo y llenarán las faltas absolutas o tem-

porales del Gerente, en su orden; y cuando ninguno de los dos pueda reemplazarlo la Gerencia será desempeñada por el Presidente de la Junta Directiva o por cualquiera de los Directivos en su orden alfabético de apellidos. ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO.- Serán funciones del Gerente : a) Ejecutar y hacer todas las ordenes, proposiciones y resoluciones emanadas de la Junta de Socios y de la Junta Directiva; b) Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía como persona jurídica; c) Celebrar los contratos que autorice la Asamblea General de Socios y/o la Junta Directiva en el giro ordinario de la administración, hasta por el monto que le sea fijado por autorización expresa de la Junta Directiva de la empresa; d) Llevar y fijar la correspondencia de la compañía; e) Mantener bajo su custodia o de empleados responsables, todos los documentos y valores pertenecientes a la compañía y demás bienes de la misma; f) Ordenar los gastos de servicios de la compañía; g) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales o asesores del abogado de la compañia que estime necesario para representar a la sociedad, con la facultad pàra transigir, desistir, sustituir, promover o aceptar juicios por arbitramiento o por amigable componedor, o sin facultades, según lo haya dispuesto la Junta Directiva; h) Girar, endosar, aceptar, letras de cambio, cheques y cualquier otra clase de documentos, sea o no negociables, con sujeción a las normas contenidas en estos estatutos; i) Tomàr dinero en mutuo, gravar o hipotecar los bienes de la compañía de acuerdo con instrucciones de la misma Junta, y tomar y dar bienes en arrendamiento, todo dentro de los límites y con los requisitos señalados en estos estatutos; j) Nombrar a todos los empleados cuyo sueldo no sea mayor de cuatro (4) salarios mínimo moneda corriente mensual y el personal de trabajo necesario dentro de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

las limitaciones globales dadas por la Junta Directiva, a mas del Asistente de Gerencia por ser el empleado deentera confianza y apoyo fundamental de su gestión. ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO.- Es atribución del Gerente, además suspender a los empleados de su dependencia, nombrar interinamente sus reemplazos y dar cuenta de ello a la Junta Directiva para que esta resuelva en definitiva. Presentar a la Junta de Socios en su sesión Ordinaria del mes de enero o en cualquier reunión del año, cuando la Ordinaria de febrero no se verifique, un informe sobre la marcha de la empresa en el año inmediatamente anterior. ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO.- Las demás funciones que asigne la Junta de Socios y la Junta Directiva y las que por naturaleza de su cargo le corresponde. CAPITULO VI : REVISORIA FISCAL : ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO.- La empresa tendrá un Revisor Fiscal nombrado por la Junta de Socios, de terna que pasará la Contraloria Departamental. El periodo de ejercicio del Revisor Fiscal es de dos (2) años contados a - partir de su posesión ---------- y puede ser reelegido indefinidamente o removido en la forma prevista en los estatutos. El Revisor Fiscal tiene dos suplentes 1º y 2º, que lo reemplazarán en sus faltas absolutas, accidentales o temporales, los cuales serán elegidos igualmente por la Asamblea o junta de socios en el mismo acto en que se haga la elección de Revisor Fiscal Principal, tambien de la misma ternapasada por la Contraloria Departamental. Cuando no se hiciere la - elección del Revisor Fiscal en la debida oportunidad, este - funcionario continuará en el ejercicio de su cargo hasta tanto la Asamblea o la Junta de Socios haga la elección respectiva para el resto del periodo. ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO.- El empleo del Revisor Fiscal es incompatible con cualquier otro de la compañia dicho funcionario no puede por sí ni por interpuesta persona, ser dueño de partes del interés social de la compañía. ARTICULO CUADRAGESIMO NOVENO.- No puede ser Revi-

sor la persona que esté ligada dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad con el Gerente, con alguno de los miembros de la Junta Directiva o con el cajero, con el contador o con el Representante o socio de casas - contratistas de la compañía. ARTICULO QUINCUAGESIMO.- Serán funciones del Revisor Fiscal las siguientes : a) Examinar todas las operaciones, inventarios, actas, libros de correspondencia y negocios de la Compañia y comprobantes de las cuentas de la misma; b) Verificar arqueo de caja por lo menos una vez cada semana; c) Ver que todas las pólizas de seguro que garantizan los bienes de la Compañía sean oportunamente expedidas y renovadas; d) Observar que todo lo relativo a prestaciones sociales esté bien organizado y funcione correctamente; e) Examinar los balances y demás cuentas de la compañía; f) Cerciorarse de que las operaciones que se ejecuten por cuenta de la Compañía estén conformes con los estatutos y con las disposiciones de la Junta de Socios y de la Junta Directiva; g) - Dar por escrito cuenta oportuna a la Junta de Socios, a la - Junta Directiva o al Gerente según los casos de las irregularidades en los actos de la Compañía y rendir un informe sobre ello a la Junta Directiva y anualmente a la Junta de Socios; Autorizar con su firma antes de ser pasados al Gerente, los cheques, las nóminas, planillas de obreros y las cuentas de - cobro de la compañía y otros comprobantes de gastos; k) Autorizar con su firma todos los balances mensuales y semestrales; l) Visitar el almacén las veces que asi lo estime convenientes para vigilar por su buena organización; m) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva cuando sea invitado expresamente por este organismo; n) Las demás que le imponga la Junta de Socios. ARTICULO QUINCUAGESIMO PRIMERO.- Las sucursales y - agencias de la Compañía, en caso de ser creadas serán depen-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

dencias suyas, sujetas en todo a los presentes estatutos y a la reglamentación que sobre el particular se adopten. ARTICULO QUINCUAGESIMO SEGUNDO.- La Junta Directiva reglamentará lo relacionado con la incorporacion de los balances de las sucursales en el balance de la Compañía. CAPITULO VII : DEL BALANCE, DE LAS UTILIDADES, DE LOS FONDOS DE RESERVA : ARTICULO - QUINCUAGESIMO TERCERO.- Anualmente a 31 de Diciembre se cortarán las cuentas para hacer balance general el cual debe ser pasado con los informes reglamentarios a la Junta de Socios, a mas tardar en el curso del mes de febrero siguiente. ARTICULO QUINCUAGESIMO CUARTO.- La empresa debe tener una orientación estrictamente comercial con tarifas de servicio que - rindan productos suficientes para que en orden de prelación se atiendan los siguientes renglones: a) Gastos de explotación; b) Cumplimiento de los compromisos adquiridos por la empresa, de acuerdo con las fechas de los respectivos vencimientos; c) Reservas legales y de prestaciones sociales en la proporción de la ley; d) Financiación de construcciones necesarias para atender al incremento de prestación de servicios en la región atendida por la Compañía, a este efecto las reservas de nuevos ensanchez debe hacerse de manera que garanticen su financiación e) Obtención de utilidades. ARTICULO QUINCUAGESIMO QUINTO.- Los socios pactan expresamente que en el momento en que la - Compañía produzca utilidades en el ejercicio de su objeto social, estas no se repartirán entre ellos sino que se destinarán a la realización de programas concretos de ensanchez de la empresa o de prevención de seguridad vial, o de desarrollo de planes comunes de beneficio social en el area del transporte público. PARAGRAFO.- Será la Asamblea General de Socios reunida de manera ordinaria o extraordinaria, la que determine la destinación que se le dará a las utilidades de la empresa dando instrucciones concretas sobre el particular a la Junta Directiva y a la Gerencia dejando expresa constancia en el Acta de -

dicha reunión sobre lo decidido. CAPITULO VII : DISOLUCION DE LA COMPAÑIA : ARTICULO QUINCUAGESIMO SEXTO:- La sociedad se disuelve : a) Por expiración del plazo señalado como término de duración; b) Por pérdida del cincuenta por ciento (50 %) del capital social; c) Por resolución de la Junta de Socios. ARTICULO QUINCUAGESIMO SEPTIMO.- Disolución de la compañia se procederá a la liquidación de ella y a la división de los haberes sociales y sus bienes una vez pagado, el pasivo a terceros, serántraspasados al Municipio de Palmira para que adelante actividades relacionadas con tránsito y transporte. Será liquidador la persona a quien la Junta de Socios designe por mayoria de votos presentes. La Junta de Socios puede nombrar varios liquidadores principales con susrespectivos suplentes. PARAGRAFO.- En caso de falta de acuerdo en la Junta de Socios para el nombramiento de liquidadoro liquidadores se solicitará a la Cámara de Comercio de Palmira a traves de su Jefatura de Registro Mercantil que haga la designación del Liquidador principal y suplente decisión que será inapelable para los socios. CAPITULO IX : REFORMA DE LOS ESTATUTOS : ARTICULO QUINCUAGESIMO OCTAVO.- La Junta de Socios en reunión ordinaria o extraordinaria especialmente convocada para este fin podrá reformar los presentes estatutos mediante resolución - aprobada por los votos afirmativos de un número de socios que represente la mayoria numérica de los socios y que sea dueño entre ellos de no menos del setenta y cinco por ciento (75%) de los aportes en que se divide el fondo social. Pero si en esta Junta de Socios la reforma propuesta no obtuviere la mayoria del setenta y cinco por ciento (75%) el revisor fiscal o cualquiera de los socios podrá exigir que se reuna una nueva junta; sesenta (60) dias calendario despues, para considerar nuevamente los proyectos de reforma, los cuales en esa se-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

gunda reunión de la Junta de Socios solamente requerirán para /y adoptación/ suaprobación, una mayoria del setenta por ciento (70%) del capital social. ARTICULO QUINCUAGESIMO NOVENO.- En las resoluciones o acuerdos de las reformas de estatutos se dejará constancia del número de votos afirmativos que haya obtenido y de la relación de dicho número con el total de socios para los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la escritura pública correspondiente será firmada por el Gerente y por el Secretario de la Junta Directiva y deberá insertarse en ella la parte pertinente del Acta de la Junta. Además, copia autorizada por el Presidente y Secretario se agregará al protocolo.- CAPITULO X : CLAUSURA COMPROMISORIA : ARTICULO SEXAGESIMO.- Las diferencias que ocurran entre los socios de la compañía, durante el contrato, o al disolverse la sociedad o en el periodo de liquidación y hasta la completa extinción de la misma, serán sometidas a la decisión arbitrar conforme al Título III del libro Sexto del Código de Comercio. Por los fines de la presente cláusulas las partes en litigio llegado el caso designarán tres árbitros para integrar el tribunal si estos arbitros no estuvieren de acuerdo recurrirán a la Cámara de Comercio de Palmira para que integre el tribunal. Se entiende por parte la persona o grupo de personas que sostengan una misma pretención. Esos compromisarios fallarán por mayoria de votos. ARTICULO SEXAGESIMO PRIMERO.- La sociedad se regirá por las disposiciones sobre sociedades industriales y comerciales del estado de responsabilidad limitada. ARTICULO SEXAGESIMO SEGUNDO.- La Sociedad no podrá constituirse en ningún caso garante de las obligaciones distintas a las suyas propias ARTICULO SEXAGESIMO TERCERO.- Esta sociedad no tendrá validez, en sus efectos frente a terceros hasta tanto no se realice el acto legal de registro ante la Cámara de Comercio de Palmira.- (HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA).- Leído este instrumento por los comparecientes lo encontraron correc-

to y procedieron a firmarlo junto con el suscrito Notario quedando advertidos de la formalidad del registro.- Esta escritura queda otorgada en las hojas de papel NOtarial Nos. AB 22344458, AB 22344459, AB 22344460, AB 22344461, AB 22344462, AB 22344463, AB 22344467, AB 22344468, AB 22344469 y AB 22344470.- -

Derechos $1000.- - - —Decreto 1680 de 1989.- Se anexa paz y salvo municipal de Palmira #02280 de Marzo 19/91 válido a Abril 19/91.-

LUIS EDUARDO MENDOZA GARCIA

MAURICIO GUZMAN CUEVAS

EL NOTARIO TERCERO,

JORGE ENRIQUE KURI MOTOA.

SEGUNDA copia consta de DIECIOCHO hojas útiles y se expide para CAMARA DE COMERCIO

Fecha, ABRIL 2 de 1,991

Jorge Enrique Kuri Motoa
Notario Tercero - Palmira

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

El futuro es de todos

Secretaría de Transparencia

PACO

REPORTE

Contratación de la Entidad

Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República
Laboratorio de Innovación en Lucha Contra la Corrupción
Portal Anticorrupción de Colombia – PACO

Agosto 23, 2024

I. Introducción

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1784 de 2019, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República tiene la función de solicitar y analizar información de naturaleza pública de las entidades públicas o privadas que ejecuten recursos del Estado o presten un servicio público y de los sujetos obligados bajo la Ley 1712 de 2014 cuando sea necesario para verificar la transparencia en el manejo de los recursos y la integridad de la administración pública, y generar reportes que pongan en conocimiento de las autoridades competentes la actividad de estas entidades para el "fortalecimiento institucional de la Transparencia y lucha contra la corrupción, así como también para el acceso a la información, cultura de probidad y lucha contra la impunidad".

En desarrollo de los principios de publicidad e imparcialidad que rigen la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política) y en aplicación de los principios de transparencia y de la divulgación proactiva de la información de que trata la Ley 1712 de 2014, el presente documento realiza un resumen del comportamiento de la contratación de la entidad seleccionada. La información analizada en el siguiente reporte tiene su origen en los datos registrados por Colombia Compra Eficiente en las plataformas de SECOP I y SECOP II presentadas a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

El siguiente reporte resume la actividad de la entidad:

VALLE DEL CAUCA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA
NIT: 800123366

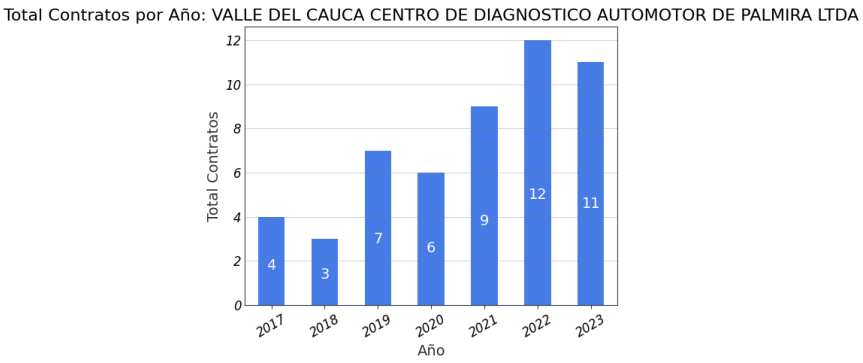
II. Análisis General de la contratación de la Entidad en SECOP

El Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-, es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos. El SECOP es el punto único de ingreso de información para las entidades que contratan con cargo a recursos públicos. Son componentes del Sistema Electrónico de Contratación las siguientes plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente:

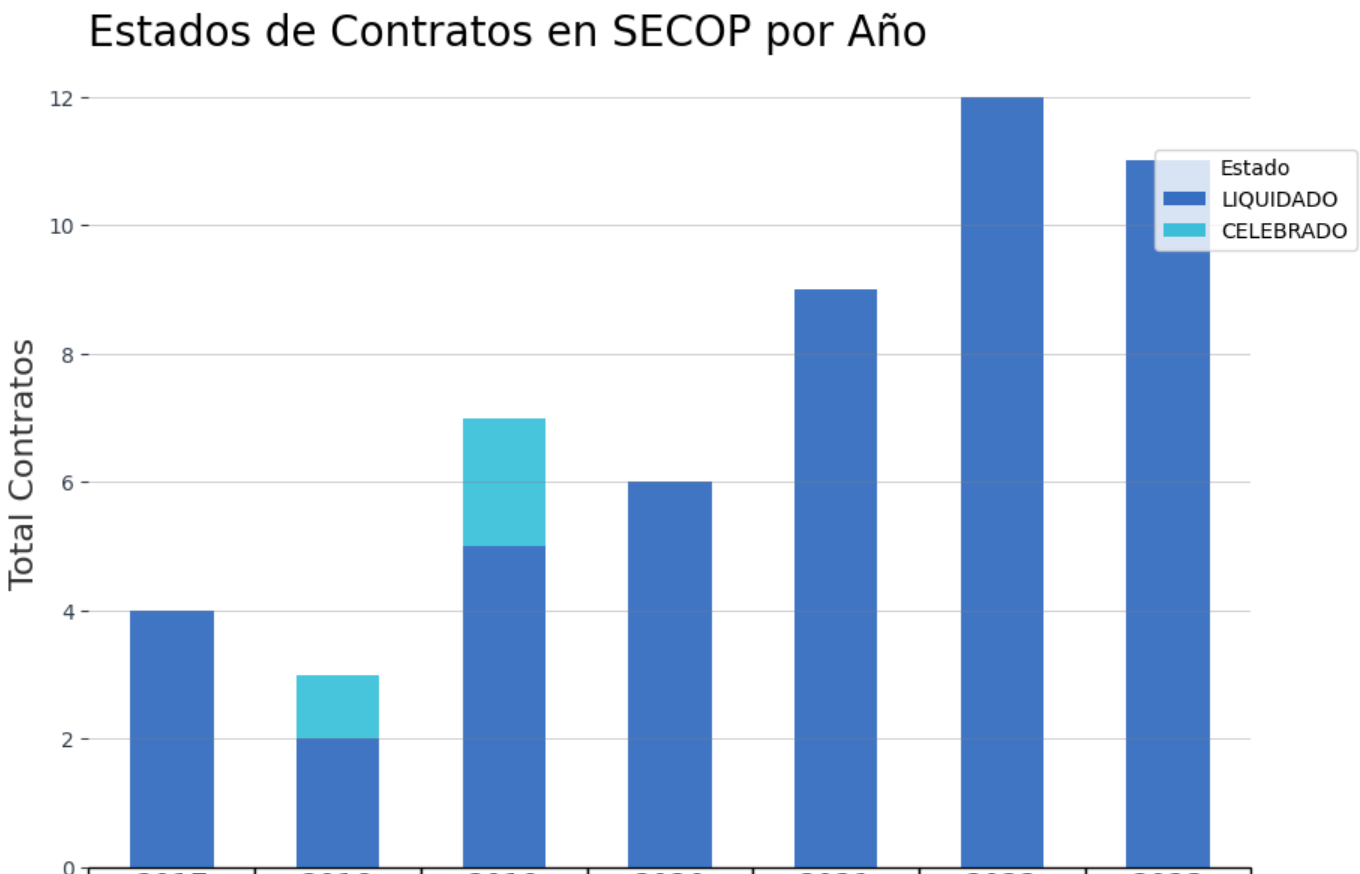
SECOP I: Plataforma en la cual las entidades que contratan con cargo a recursos públicos publican los Documentos del Proceso. El SECOP I es una plataforma exclusivamente de publicidad.

SECOP II: Plataforma transaccional para gestionar en línea todos los Procesos de Contratación, con cuentas para entidades y proveedores; y vista pública para cualquier tercero interesado en hacer seguimiento a la contratación pública.

A continuación, se muestra el comportamiento anual de la contratación registrada en SECOP relacionada con la entidad: VALLE DEL CAUCA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA. En total, se reportan 52 contratos entre 2017 y 2024 en las plataformas de SECOP I y SECOP II:

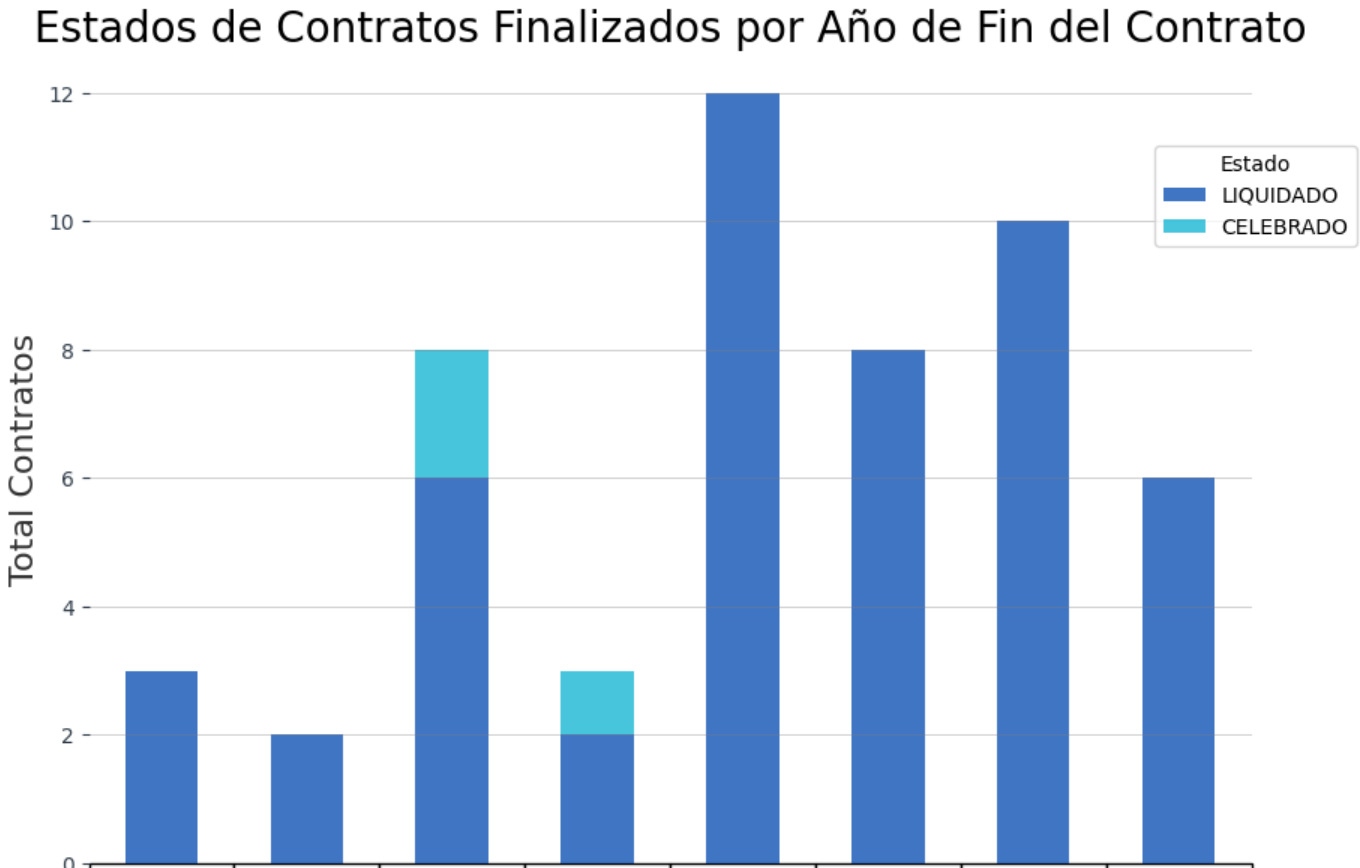


Los siguientes son los estados actuales de estos 52 contratos registrados en SECOP I y SECOP II entre 2017 y 2024: 49 liquidado, 3 celebrado. En la gráfica a continuación podemos observar el estado actual de los contratos asociados a la entidad por su año de cargue en SECOP:



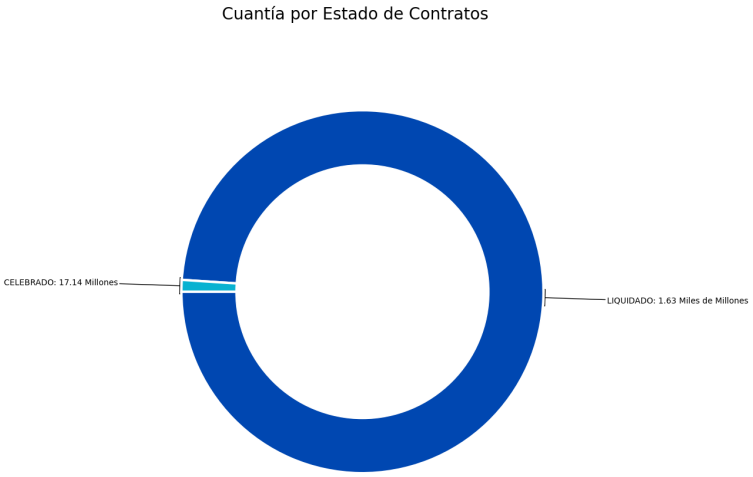
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
LIQUIDADO	4	2	5	6	9	12	11
CELEBRADO	0	1	2	0	0	0	0

De estos 52 contratos registrados en SECOP I y SECOP II entre 2017 y 2024, hay 52 contratos cuya fecha de fin de contrato ya sucedió. En la tabla siguiente se pueden observar los estados de los procesos cuya fecha de fin de contrato ya sucedió, por su año de finalización. Lo siguiente nos permite observar aquellos procesos que, a pesar de ya haber terminado, todavía no han sido liquidados, un aspecto fundamental, pues existe una obligación de reportar los informes finales de ejecución.



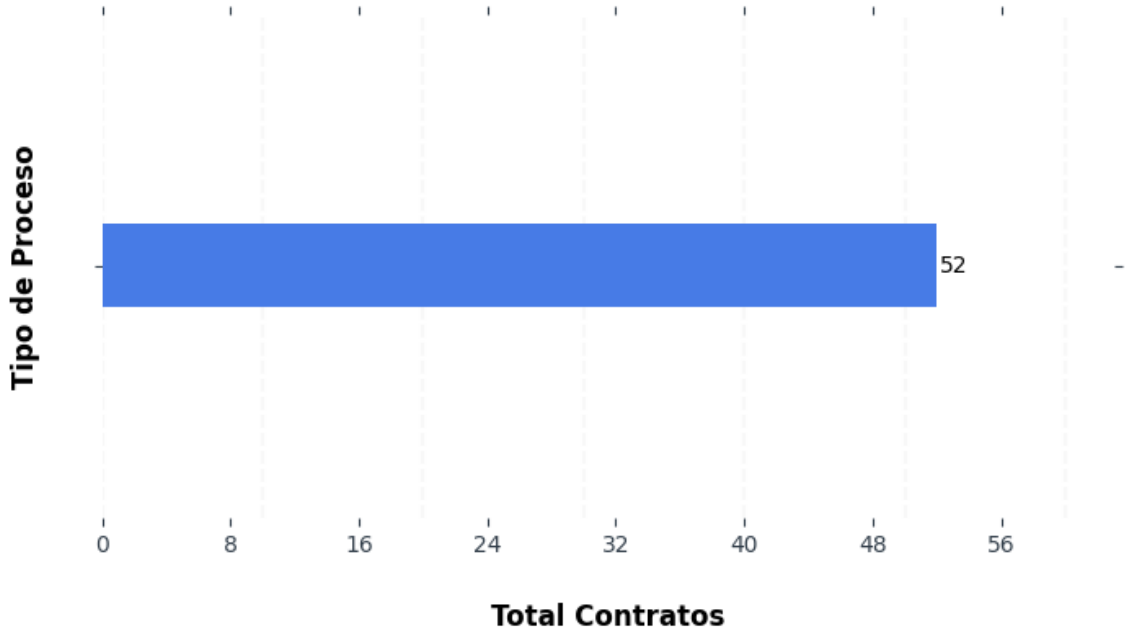
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
LIQUIDADO	3	2	6	2	12	8	10	6
CELEBRADO	0	0	2	1	0	0	0	0

La cuantía total de los contratos relacionados con la entidad es de 1.65 Miles de Millones de pesos colombianos. Las cuantías agregadas por el estado de los contratos se puede observar en la siguiente gráfica:



Estado	Cuantía a través de todos los contratos
LIQUIDADO	1.63 Miles de Millones
CELEBRADO	17.14 Millones

En la siguiente gráfica podemos observar el número total de contratos, por tipo de proceso, relacionados con VALLE DEL CAUCA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA en SECOP.



SECOP I y SECOP II nos ofrecen información de los contratistas con quienes la entidad ha celebrado contratos. En la tabla a continuación se muestran los 10 contratistas que más contratos han celebrado con VALLE DEL CAUCA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA (por monto ejecutado de los contratos):

Top 20 Contratistas	Cuantía Contratos	Total Contratos
SEGURIDAD NAPOLES LTDA	299.49 Millones	4
MCC BPO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS MCC BPO SAS	118.16 Millones	2
ASEGURANDO NEGOCIOS SAS	112.36 Millones	1
TECNIMAQ INGENIERIA SAS	105.91 Millones	1
ESCOBAR Y ASOCIADOS LTDA	103.51 Millones	5
PAOLA ANDREA TORRES CASTRELLON	95.61 Millones	2
SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA	88.78 Millones	1
GRUPO CASTELLANOS VILLAQUIRAN SAS	70.67 Millones	2
JAMES ORLANDO MARTINEZ RAMIREZ	52.84 Millones	2
TRUST SAS	52.57 Millones	2
SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	51.95 Millones	1
TERESA MARIA ARCE RODRIGUEZ	40.68 Millones	1
MCC BPO SAS	39.67 Millones	1
SANDRA MILENA TORO VALENCIA	36.52 Millones	1
NEWTEC INGENIERIA	35.62 Millones	2
ADRIANA BEDOYA SARMIENTO	33.00 Millones	2
RAFAEL ALFONSO RODRIGUEZ GRANADOS	32.93 Millones	2
TERESA MARIA ARCE	29.60 Millones	1
JORGE MARIO VALDES MARIN	27.50 Millones	1
ANABEIBA ECHEVERRY CAICEDO	24.88 Millones	1

cdap
Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA, identificado con cedula de ciudadanía No.16.249.198 de Palmira y Tarjeta Profesional 9940 - T, expedida por la Junta Central de Contadores, se permite:

CERTIFICAR:

Con relación a la Empresa **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA,** con Nit.800.123.366-0, que se encuentra a paz y salvo por los conceptos de aportes de ley laboral, a la seguridad social y parafiscales, a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del personal que tiene a su cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Los pagos se han efectuado por las cuantías correspondientes basadas en las liquidaciones mensuales de nómina y dentro de los plazos establecidos por la ley (artículo 50 ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003).

La información contable, financiera y laboral es responsabilidad de la Administración de la compañía

En calidad de Revisor Fiscal de la empresa, como constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Palmira, Valle del Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2024.

Atentamente,

LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA
Revisor Fiscal
T.P 9940 - T

Proyectó y Elaboró: Luis Alberto González Rivera.

Nit 800.123.366-0
Calle 47 No. 35-91
Tel 2859815-2859822-2859828 Cel. 3207889095
cdapalmira@gmail.com - www.cdap.com.co

Scanned with CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
16.249.198
NUMERO
GONZALEZ RIVERA
APELLIDOS
LUIS ALBERTO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 28-OCT-1952
PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
13-DIC-1973 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-3107900-65138632-M-0016249198-20051028
0051805301P 02 199294362

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

9940-T



LUIS ALBERTO
GONZALEZ RIVERA
C.C. 16249198
RES. INSCRIPCION 90 DEL 14/02/1984
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

271976 17208

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7399710564A86C5E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS ALBERTO GONZALEZ RIVERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16249198 de PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 9940-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800123366	0	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PALMIRA	calle 47 35 91	PALMIRA-VALLE	2859815	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	917059702	9473035881	E	2024/09/16	2024/09/16	BANCOLOMBIA	0	$18,629,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				20	$11,368,400	$0	$0	$11,368,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$223,000	$0	$0	$223,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	12	$7,777,800	$0	$0	$7,777,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$3,367,600	$0	$0	$3,367,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				21	$1,556,000	$0	$0	$1,556,000
COLMENA	14-25	800,226,175	3	21	$1,556,000	$0	$0	$1,556,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$2,747,800	$0	$0	$2,747,800
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	20	$2,747,800	$0	$0	$2,747,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				21	$2,957,100	$0	$0	$2,957,100
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	4	$420,500	$0	$0	$420,500
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$187,800	$0	$0	$187,800
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$162,500	$0	$0	$162,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	$1,052,800	$0	$0	$1,052,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$475,400	$0	$0	$475,400
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$187,800	$0	$0	$187,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$100,600	$0	$0	$100,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$369,700	$0	$0	$369,700
TOTAL				21	$18,629,300	$0	$0	$18,629,300

2024/09/16 12:24 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800123366	0	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PALMIRA	calle 47 35 91	PALMIRA-VALLE	2859815	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	917059702	9473935881	E	2024/09/16	2024/09/16	BANCOLOMBIA	0	$18,629,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PALMIRA (21 Afiliados)					$69,839,054	$11,368,400			$71,139,054	$2,957,100			$68,670,929	$2,747,800			$71,139,054	$1,556,000		$0	$0
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVOS (21 Afiliados)					**$69,839,054**	**$11,368,400**			**$71,139,054**	**$2,957,100**			**$68,670,929**	**$2,747,800**			**$71,139,054**	**$1,556,000**		**$0**	**$0**
Ciudad: PALMIRA Depto: VALLE (21 Afiliados)					**$69,839,054**	**$11,368,400**			**$71,139,054**	**$2,957,100**			**$68,670,929**	**$2,747,800**			**$71,139,054**	**$1,556,000**		**$0**	**$0**
1	CC	1114826266	BETANCOURT CRHISTIAN	25-14	30	$2,259,200	$361,500	EPS012	30	$2,259,200	$90,400	CCF57	30	$2,259,200	$90,400	14-25	30	$2,259,200	$55,100	30	$0	$0
2	CC	1112648477	BOLIVAR ANDRES	230301	30	$2,259,200	$361,500	EPS012	30	$2,259,200	$90,400	CCF57	30	$2,259,200	$90,400	14-25	30	$2,259,200	$55,100	30	$0	$0
3	CC	31166317	CALDERON TAMARA	25-14	30	$2,253,600	$360,600	EPS005	30	$2,253,600	$90,200	CCF57	30	$2,253,600	$90,200	14-25	30	$2,253,600	$54,900	30	$0	$0
4	CC	79929485	CARDONA EDGAR	25-14	30	$2,259,200	$361,500	EPS037	30	$2,259,200	$90,400	CCF57	30	$2,259,200	$90,400	14-25	30	$2,259,200	$55,100	30	$0	$0
5	CC	66767209	COBO MARIA	25-14	30	$2,253,600	$360,600	EPS005	30	$2,253,600	$90,200	CCF57	30	$2,253,600	$90,200	14-25	30	$2,253,600	$54,900	30	$0	$0
6	CC	66756681	CRUZ GLORIA	230301	17	$1,536,333	$245,800	EPS002	17	$1,536,333	$61,500	CCF57	17	$1,536,333	$61,500	14-25	17	$1,536,333	$0	17	$0	$0
7	CC	66756681	CRUZ GLORIA	230301	13	$976,517	$156,200	EPS002	13	$976,517	$39,100	CCF57	13	$976,517	$39,100	14-25	13	$976,517	$23,800	13	$0	$0
8	CC	1112642672	GONZALEZ JORGE	25-14	17	$1,539,837	$246,400	EPS037	17	$1,539,837	$61,600	CCF57	17	$1,539,837	$61,600	14-25	17	$1,539,837	$0	17	$0	$0
9	CC	1112642672	GONZALEZ JORGE	25-14	13	$978,987	$156,700	EPS037	13	$978,987	$39,200	CCF57	13	$978,987	$39,200	14-25	13	$978,987	$23,900	13	$0	$0
10	CC	1112642365	LOPEZ DIANA	230301	30	$2,253,500	$360,600	EPS037	30	$2,253,500	$90,200	CCF57	30	$2,253,500	$90,200	14-25	30	$2,253,500	$54,900	30	$0	$0
11	CC	31156831	MURILLO LUZ	25-14	30	$4,693,900	$751,100	EPS018	30	$4,693,900	$187,800	CCF57	30	$4,693,900	$187,800	14-25	30	$4,693,900	$114,400	30	$0	$0
12	CC	14698377	NARVAEZ JAIRO	231001	30	$1,393,500	$223,000	EPS005	30	$1,393,500	$55,800	CCF57	30	$1,393,500	$55,800	14-25	30	$1,393,500	$34,000	30	$0	$0
13	CC	1113782286	NIETO YINET		0	$0	$0	ESSC18	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-25	30	$1,300,000	$31,700	0	$0	$0
14	CC	94511211	NIEVA ANDRES	25-14	17	$1,539,837	$246,400	EPS010	17	$1,539,837	$61,600	CCF57	17	$1,539,837	$61,600	14-25	17	$1,539,837	$0	17	$0	$0
15	CC	94511211	NIEVA ANDRES	25-14	13	$978,987	$156,700	EPS010	13	$978,987	$39,200	CCF57	13	$978,987	$39,200	14-25	13	$978,987	$23,900	13	$0	$0
16	CC	94332271	QUEVEDO MYER	230301	30	$3,337,500	$534,000	EPS005	30	$3,337,500	$133,500	CCF57	30	$3,337,500	$133,500	14-25	30	$3,337,500	$81,400	30	$0	$0
17	CC	16804128	RAMIREZ JULIAN	25-14	30	$7,107,700	$1,288,500	EPS010	30	$7,107,700	$284,400	CCF57	30	$7,107,700	$284,400	14-25	30	$7,107,700	$173,200	30	$0	$0
18	CC	66756599	REYES MARIA	25-14	30	$4,505,625	$720,900	EPS010	30	$4,505,625	$180,300	CCF57	30	$3,337,500	$133,500	14-25	30	$4,505,625	$109,800	30	$0	$0
19	CC	1113629688	ROJAS JENNY	230301	30	$4,693,900	$751,100	EPS042	30	$4,693,900	$187,800	CCF57	30	$4,693,900	$187,800	14-25	30	$4,693,900	$114,400	30	$0	$0
20	CC	6338052	RUBIO TIZIANO	25-14	30	$2,259,200	$361,500	EPS037	30	$2,259,200	$90,400	CCF57	30	$2,259,200	$90,400	14-25	30	$2,259,200	$55,100	30	$0	$0
21	CC	16895684	SALAZAR CARLOS	230301	17	$2,689,194	$430,300	EPS012	17	$2,689,194	$107,600	CCF57	17	$2,689,194	$107,600	14-25	17	$2,689,194	$0	17	$0	$0
22	CC	16895684	SALAZAR CARLOS	230301	13	$1,918,237	$307,000	EPS012	13	$1,918,237	$76,800	CCF57	13	$1,918,237	$76,800	14-25	13	$1,918,237	$46,800	13	$0	$0
23	CC	1113673404	SALGADO ANDRES	25-14	30	$2,590,000	$414,400	EP6027	30	$2,590,000	$103,600	CCF57	30	$2,590,000	$103,600	14-25	30	$2,590,000	$62,100	30	$0	$0
24	CC	1113633145	SARRIA LISA	230301	30	$1,380,500	$220,900	EPS012	30	$1,380,500	$55,300	CCF57	30	$1,380,500	$55,300	14-25	30	$1,380,500	$33,700	30	$0	$0
25	CC	1113648868	STORINO GIOVANNI	25-14	30	$12,181,200	$2,071,000	EPS010	30	$12,181,200	$487,300	CCF57	30	$12,181,200	$487,300	14-25	30	$12,181,200	$296,800	30	$0	$0
Total		**Afiliados(21)**				$69,839,054	$11,368,400			$71,139,054	$2,957,100			$68,670,929	$2,747,800			$71,139,054	$1,556,000		$0	$0

Certificado Bancario

Jueves, 23 de mayo de 2024

Señor(a)

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMI identificado(a) con NIT 800123366, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	30628650842	1993/05/10	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia